

---

# Santo Tomás de Aquino y las fuentes del urbanismo indiano\*

Gabriel Guarda, O.S.B.

---

## 1. UN HOMENAJE A D. ALFREDO BENAVIDES

Ha llegado a ser, por lo repetida, una especie de lugar común en los discursos de incorporación de los nuevos académicos, aquella clásica frase introductoria en que el agraciado, confundido ante tan gratuita distinción, declara su absoluta falta de méritos para ser acreedor a ella, para sustentar con un mínimo de decoro la dignidad de tan honrosa investidura.

Y es que, no obstante lo gastada, esta fórmula introductoria no deja generalmente de tener una palpitante vigencia, por lo menos para quienes, como en mi caso, nos presentamos al comienzo de nuestras incursiones por el camino de las ciencias históricas, debiendo suceder en el número, en opuesto contraste, a autores consagrados, fallecidos al final de una laboriosa vida de trabajo, fecunda en el cultivo de estas disciplinas.

En mi incómoda posición, con todo, me sirve de aliciente la circunstancia de haber sido designado para heredar el puesto del distinguido historiador de la arquitectura, don Alfredo Benavides Rodríguez, quien a su vez lo fuera del erudito crítico e historiador del arte, don Luis Álvarez Urquieta, miembro fundador de la Academia.

Recalco que es para mí un aliciente y, más aún, una sincera satisfacción este hecho, pues no sólo me pone en la herencia de un género de investigación para mí particularmente grato, sino, en lo que se refiere a mi inmediato antecesor, frente al recuerdo de alguien hacia quien profesé un especial aprecio por haber tenido la oportunidad de conocerlo y admirar sus relevantes cualidades.

---

\* Discurso de incorporación leído en Junta Pública de la Academia Chilena de la Historia, de 5 de junio de 1965 y publicado *Boletín de la Academia Chilena de la Historia*, año XXXII, núm. 72, primer semestre de 1965, pp. 5-50.

Don Alfredo Benavides nació en Valparaíso en 1894 y después de haber cursado con brillo sus estudios primarios y secundarios en nuestro país y en Francia, ingresó a la Facultad de Arquitectura de la Universidad de Chile, benemérita escuela de la que llegaría a ser su secretario general y, desde 1921, su eminente catedrático de Historia.

La contribución de nuestro distinguido predecesor a la ciencia histórica abarcó claramente dos campos: el de las publicaciones y el de la docencia.

En el primero, es *La Arquitectura en el Virreinato del Perú y la Capitanía General de Chile*, publicada en 1941, su obra más importante y, hasta ahora, insuperada. Como su título lo indica, en ella el autor, junto con enfrentamos una vez más con el hecho sorprendente y maravilloso del arte hispanoamericano, trata su desarrollo en una de las regiones geográficas en que fuera más rico y fecundo; junto con esto, echa las bases sólidas para cualquier estudio ulterior que haya de realizarse sobre este tema, sobre todo, en lo que respecta a Chile.

La obra fundamental del ilustre académico recibió, desde el momento de su aparición, un aplauso unánime en el país y en el extranjero, siendo su mejor recomendación la magnífica reedición con notables ampliaciones ha hecho de ella una prestigiosa casa editorial en 1961.

A la zaga de la obra reseñada, entre los demás estudios publicados o inéditos del señor Benavides -que la falta de tiempo, desgraciadamente, me impide detallar aquí como merecen- destaca precisamente el que fuera materia de su discurso de incorporación a esta Academia, intitulado: *Las Pinturas Coloniales del Templo de San Francisco de Santiago*; con erudita metodología aborda en él uno de los temas más ricos del pasado pictórico americano y desde su publicación es corriente verlo honrosamente citado en la bibliografía extranjera relacionada con esta especialidad.

La alta calidad científica de sus obras mereció a su autor reconocimiento de parte de distinguidas instituciones, pero donde sin duda recibió sus más íntimas satisfacciones fue en el otro campo preferido de sus actividades, el de la docencia, en el cual destacó de manera especial, formando con un integral ejemplo de vida a tantas generaciones de arquitectos, cultivando en ellos el aprecio por nuestra auténtica tradición.

Para desempeñar con competencia tan elevada tarea, contaba don Alfredo Benavides con una formación esmerada, cultivada en numerosos viajes a los países de Europa, Oriente y América, visitados siempre con un serio criterio de estudioso, en el que su espíritu observador captaba con certera sensibilidad cuanto material útil pudiese servir al incremento de sus conocimientos, prodigados luego generosamente en su cátedra, para ilustración y enriquecimiento cultural de sus numerosos alumnos. Su afán investigador lo llevó igualmente a los más diversos puntos de Chile, desde los

más apartados poblados del desierto de Atacama hasta la lejana isla de Pascua, enlazando en el presente de su enseñanza las muestras de nuestra prehistoria con el legado hispánico, el de la época independiente con la actualidad paradójicamente dinámica o estática de las artes.

El prestigio que esta experiencia daba a la enseñanza de nuestro catedrático desbordaba los límites de su escuela universitaria y yo mismo recuerdo haber acudido, como alumno de la Facultad hermana de la Universidad Católica, junto con otros compañeros de estudio, a consultarlo sobre las materias de su especialidad, con el convencimiento de recurrir ante un eximio especialista, capaz de orientarnos entonces con la máxima seguridad en los temas consultados.

Posteriormente, cuando hacia 1953 terminaba mis estudios de arquitectura, tuve la oportunidad de alcanzar a asistir a las clases que el distinguido profesor comenzaba entonces a dictar en nuestra propia Facultad, a la cual acababa de ser llamado. Tanto en aquella ocasión, como en el contacto establecido en las sesiones de esta Academia, a las que don Alfredo asistía con regularidad y alto espíritu de colaboración, pude conocerlo aún más de cerca y cobrar por él un especial respeto, fundado no sólo en el prestigio de su nombre, sino, sobre todo, en sus relevantes dotes humanas el ejemplo de su vida cristiana, su sobria bondad y el amor profundo a su vocación.

Don Alfredo Benavides falleció en Santiago en febrero de 1959, al regreso de un viaje de estudios a la isla de Pascua, adonde había ido guiado por su siempre despierta pasión investigadora. El fruto póstumo de esta postrera incursión científica fue publicado como verdadero homenaje a su memoria en los Anales del Instituto de Arte Americano, de la Universidad de Buenos Aires, institución particularmente estimada, donde el desaparecido gozaba, como en tantas otras, de cálido aprecio y reconocimiento.

Al ser recibido oficialmente en el seno de la Academia Chilena de la Historia, que don Alfredo Benavides honró con su saber, he querido que esta ocasión sea ante todo un homenaje a su memoria y así he dedicado el tema del discurso que la tradición estila en estas circunstancias, a una materia que él esbozó tanto en su enseñanza pedagógica como en sus publicaciones, el de los orígenes del urbanismo en tierras de América.

## **2. CIUDADES, TEÓLOGOS Y URBANISTAS.**

El urbanismo, nos dice el Diccionario de la Real Academia, es el conjunto de conocimientos que se refieren al estudio de la creación, desarrollo, reforma y progreso de los poblados en orden a las necesidades materiales de la vida humana.

Ahora bien, he intitulado el tema de esta disertación: *Santo Tomás de Aquino y las fuentes del Urbanismo Indiano*. Adivino la pregunta que surge espontánea en el pensamiento de todos: ¿qué relación puede haber entre el Doctor de la Iglesia y esta clase de ciencia? Más raro aún, ¿qué, entre el insigne teólogo del siglo XIII y las ciudades, por añadidura, americanas?

Confieso que a mí mismo me sorprenden estos hallazgos que, desde luego, me atrevo a transmitir con la máxima prudencia posible, en un sostenido tono condicional, recomendado por la experiencia como el único seguro en estas coyunturas, donde la amplitud del tema abordado, la variedad y lejanía de las fuentes, el estado constantemente evolutivo de las investigaciones y, por último, mi impericia como expositor para navegar con rumbo seguro en este verdadero *mare magnum*, empujan a una por el camino de las precauciones.

Frente a esta natural timidez, me alientan las voces de una legión de teólogos que desde el pasado, cuando por boca del insigne maestro Francisco de Vitoria reclamaban, frente a los juristas, su competencia en materia de leyes indianas<sup>1</sup>, hasta el presente, en que por la de un erudito especialista afirman certeramente el hecho de que pretender ignorar su influencia en la evolución de las leyes, porque no son ellos los que materialmente las redactan y promulgan, vale tanto como olvidar completamente lo que era el clima espiritual de España en el siglo XVI<sup>2</sup>.

Nuestra investigación ha de dirigirse ante todo a rastrear las fuentes de este interesante ángulo de la realidad hispano-americana y, dentro de ellas, encuadrar la participación que le haya podido caber al santo dominico en el historial de su distante estructuración. Procederemos en esta incursión retrospectiva, paso a paso, guiados

---

<sup>1</sup> Cit. P. TEÓFILO URDANOZ, O. P.: *Obras de Francisco de Vitoria. Relecciones Teológicas*. Biblioteca de Autores Cristianos (BAC) T. 198, Madrid 1960, p. 53.

<sup>2</sup> P. VENANCIO CARRO, O. P.: *La Teología y los Teólogos - Juristas Españoles ante la Conquista de América*. 1, Madrid 1944, 409. Cf. *Cedulario Indiano Recopilado por Diego de Encinas...* Ed. preparada por el Dr. D. Alonso García Gallo. 1, Madrid 1945, 9 y URDANOZ o. c. 495. D. JUAN MANZANO Y MANZANO en *Historia de las Recopilaciones de Indias*, 1, Madrid 1950, 230, se refiere a la maduración a que había llegado la política colonizadora después de los grandes debates entre juristas y teólogos, con el triunfo de estos últimos en la etapa 1542-43. Sobre la Junta Magna reunida por el Cardenal Diego de Espinosa en 27 de julio de 1568 (Ibidem, 78) y la Congregación General de los Consejos, reunida en Valladolid 1550-51 para debatir los mismos problemas, hablamos más adelante. Cf. MANZANO: *La Incorporación de las Indias a la Corona de Castilla*, Madrid 1948, 188; Cf. nota 65. RAFAEL GOMEZ Y HOYOS en *La Iglesia de América en las Leyes de Indias*, Madrid 1961, pp. 59 y 81, se refiere con énfasis a la participación de los teólogos y, a través de ellos, a la influencia doctrinaria de Santo Tomás, Vitoria y Suárez.

por el curioso deseo de develar el misterio de los orígenes de nuestros característicos centros urbanos, para volver de ella -ojalá- con algunas precisiones sobre tan controvertido asunto y de paso con un mayor aprecio hacia estas clásicas ciudades a las que por el excesivo uso y abuso estamos tan rutinariamente acostumbrados.

\* \*\*

Dentro del rico conjunto de aspectos que ofrece el estudio de la colonización española en tierras de América, uno de los más interesantes es el que atañe a la fundación y desarrollo de sus ciudades.

La importancia del tema no se ciñe a un punto de vista exclusivamente técnico, sino que se proyecta mucho más lejos, a través de la influencia fundamental que todo núcleo urbano significa en la articulación de la vida de las sociedades. Esto aparte, cuantitativamente el volumen de las fundaciones realizadas por España en sus posesiones de ultramar entre 1494<sup>3</sup> y la independencia de Cuba y Filipinas -varios miles<sup>4</sup>- constituye por sí solo un hecho sin parangón en el desarrollo de los procesos

---

<sup>3</sup> La primera fundación de Colón fue La Isabela (2-I-1494); su descripción en FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS: *Historia de Las Indias*. Ed. de Agustín Millares Carlo, I, México 1951, 363 sq. Aunque se dice que el Almirante procedió "ordenando sus calles y plazas", huellas arqueológicas revelan que no hubo plano de cuadrícula. Cf. ERWIN WALTER PALM: *Los Monumentos Arquitectónicos de La Española*, 1, Ciudad Trujillo [Santo Domingo] 1955, 52 y bibliografía citada allí.

<sup>4</sup> No conocemos un cálculo total de las fundaciones; una pauta pueden proporcionarla algunas cifras sobre Chile. Excluyendo las hechas en la provincia de Cuyo, dependiente de la Capitanía General de Chile (Cf. de JORGE COMADRAN RUIZ: *Nacimiento y Desarrollo de los Núcleos Urbanos y del Poblamiento de la Campaña del País de Cuyo durante la Época Hlspana* (1551-1810) en Anuario de Estudios Americanos [A.E.A] XIX, Sevilla, 1962, 145 sq.) y los territorios ubicados al norte de Copiapó, las fundaciones de ciudades y villas de españoles entre 1541 y la independencia suman alrededor del centenar, mucho más numerosas, aunque más inestables, fueron las de villas y pueblos para indígenas, todos estructurados de acuerdo a la legislación urbanística vigente: en 1614 en sólo el distrito de Santiago hay cuarenta y ocho (Cf. ANTONIO VAZQUEZ DE ESPINOSA: *Compendio y Descripción de Las Indias Occidentales*, Ed. Charles Upson Clark, Washington 1948, N° 1933). En 1764 son confirmados con título de villa otros 48 en las jurisdicciones de Angol, Rocalgüé, Marbén, Tucapel, Arauco, Maquegüa, Boroa, La Imperial y Toltón (Archivo Nacional -en adelante citaremos sólo el título de sus fondos- Archivo Gay 53, fol. 152 y. sq.) y en 1767 se erigen 39 entre Concepción y Valdivia (Archivo General de Indias -A.G.I.- Chile 257). Cf. FERNANDO SILVA VARGAS: *Tierras y Pueblos de Indios en el Reino de Chile. Esquema histórico-jurídico*, Santiago 1962, pp. 90, 157 sq., 180 sq.

colonizadores y hace presente sólo desde este punto de vista, como uno de los capítulos más señalados dentro de la historia universal del urbanismo.

Pero nuestro aporte a ella es además cualitativo: las fundaciones indianas no serán factorías comerciales<sup>5</sup> sino ante todo, centros de vida administrativa, cultural, religiosa, trasplantes integrales del mundo occidental que ha de fundirse íntimamente en el nuevo medio: núcleos<sup>6</sup> desde los cuales irradiarán la colonización y la cristianización de todo un continente; donde todas las artes dejarán una huella característica, plasmada en un estilo tan variado como original que, de rebote, llegará incluso a influir en la misma Península.

Méjico, con el elegante trazado de sus calles y plazas y su magnificencia edilicia reflejada en hermosas lagunas, produce universal admiración ya en el siglo XVI; la opulenta belleza de Lima supera en el siglo siguiente a la propia Corte de Madrid; el Cuzco es considerado hoy un monumento en todo su conjunto y las célebres plazas mayores indianas son aceptadas como nuestro gran aporte al desarrollo histórico del urbanismo<sup>7</sup>.

Detrás de esto hay aún mucho más. La ciudad hispanoamericana no es fruto del azar, si no de una razón directora, la legislación que la regula, como ha sido señalado últimamente, constituye "un plan organizado, una estructuración perfecta, de acuerdo con los principios sustentados por la moderna ciencia del urbanismo, en cuanto entraña un plan generador y regulador del paisaje urbano, o sea, de la imagen de la ciudad"<sup>8</sup>. Es la primera vez, además, que se desarrolla una política fundacional

---

<sup>5</sup> Cf. VICENTE U. SIERRA: *Historia de la Argentina*, I, Buenos Aires 1956, 25.

<sup>6</sup> JEAN GOTTMANN, Cit. en LADISLAO GIL MUNILLA: *La Ciudad de Hispano América*, en Estudios Americanos, N° 48, Sevilla 1955, 303.

<sup>7</sup> Cf. ROBERT PICARD: *La plaza Mayor en España y en América Española*, en Estudios Geográficos XI, Madrid 1950, 321-327 y *Apuntes Complementarias sobre la Plaza Mayor Española y el "Rossío" Portugués*. Ibídem XIII, Madrid 1952. 230; Universidad Nacional de Tucumán, Facultad de Arquitectura y Urbanismo: *La Plaza de Armas del Cuzco* (sin fecha); MANUEL TOUSSAINT, FEDERICO GOMEZ DE OROZCO y JUSTINO FERNANDEZ: *Planos de la Ciudad de México, Siglos XVI y XVII*, México, 1938; DIEGO ANGULO IÑIGUEZ: *Historia del Arte Hispanoamericano*, I, Barcelona 1945, 81; FERNANDO CHUECA GOITIA y LEOPOLDO TORRES BALBAS: *Planos de Ciudades Iberoamericanas y Filipinas existentes en el Archivo de Indias*, I, Madrid 1951, p. VII y *La Argentina. Suma de Geografía*, VII, Buenos Aires 1961, 592. PALM (*Los Monumentos...* I, 110), transcribe un paralelo interesante: Méjico en 1570 tenía 167.000 habitantes y Sevilla, la más grande ciudad española y una de las mayores de Europa, 80.357 en 1541.

<sup>8</sup> FRANCISCO DOMINGUEZ COMPAÑY: *El Urbanismo en Las Leyes de Indias, Estudio Histórico Jurídico Social*. La Habana 1945, cit, Gil Munilla o. c. 295.



en gran escala en la cual, junto con ponerse en práctica las mejores directrices técnicas con que se podía contar, se actualiza un criterio de ordenamiento cuyo origen se remontaba a la antigüedad grecorromana y cuya supervivencia habría de prolongarse hasta muy entrada la independencia política de nuestros países. Desde finales del siglo XV a principios del XX se construyen así en América las ciudades de acuerdo al patrón transmitido por España<sup>9</sup>. ¿Cómo se produjo este proceso? He aquí el problema en que deberemos adentrarnos, la cuestión que preocupa a los historiadores.

Frente a las distintas soluciones propuestas deberemos examinar cuál de ellas tiene más asidero después de las últimas investigaciones sobre el problema; convendrá distinguir en él desde ya dos partes o aspectos diferentes, ambos contenidos en la legislación que permitió el desarrollo de esta hábil política.

El primero ha de ser el del criterio seguido en la ubicación del sitio de las ciudades, previo al *acto* de fundación; el segundo será el del diseño mismo de sus trazas, restringido al único y universal esquema de damero<sup>10</sup>, usado ya por Hipodamo de Mileto en Grecia en el siglo V antes de Cristo,

---

<sup>9</sup> De las primeras ciudades fundadas en el siglo XVI, fuera de La Isabela (Cf. nota 3), no se han explorado los vestigios de La Concepción de La Vega (1495), Santiago, El Bonaio (1496-98) y La Nueva Isabela (1498), (Cf. PALM: *Los Orígenes del Urbanismo Imperial en América*, México 1951, 5). En el continente, el sitio probable de Santa María de Darién, excavado por la expedición del Rey Leopoldo de Bélgica, si bien no permite dar idea exacta de su plano (1510), permite el reconocimiento de "calles bien dimensionadas" (CHARLES VERLINDEN: *Santa María La Antigua del Darién, Première "Ville" Coloniale de la Terre Firme Americaine*, en *Revista de Historia de América*, N° 45, México 1958, 44). Las fundaciones portuguesas en Brasil no siguieron el patrón español; según NESTOR DOS SANTOS LIMA (*Brasilia, la Nueva Capital del Brasil* en *Estudios Americanos*, Nos. 86-87, Sevilla 1958, 283), mientras los españoles se subordinan a principios preestablecidos en materia de fundaciones, los portugueses lo hicieron a "simples consideraciones de hecho"; sus ciudades "no tienen planificación y fueron establecidas a lo largo de la costa; así la lotificación de la Capital del Brasil varió simplemente en consonancia con el curso de las contingencias económicas". Cf. ROBERT C. SMITH: *As Artes na Bahía; Arquitetura Colonial*, Salvador, Bahía, 1954.

<sup>10</sup> Hubo ciudades en que la planta manifiesta una voluntad reguladora no realizada perfectamente en la práctica; también las hubo manifiestamente irregulares (Cf. CHUECA GOITIA...: *Planos...* 1. p. XVI). Son excepciones interesantes, sobre todo si se plasman tardíamente; el P. Lorenz al referirse a La Asunción en 1621 dice que su traza es más como los pueblos de España, apretado y con poco sitio, que no al modo de las Indias, por cuadras (Cit. P. GUILLERMO FURLONG S.J.: *Misiones y sus Pueblos Guaraníes*, Buenos Aires 1962, 194). En Chile destaca el caso de Valparaíso (GUARDA: *El Urbanismo imperial en las*

### 3. EL PLANO DE DAMERO EN INDIAS: RENACIMIENTO Y EDAD MEDIA

De las teorías vigentes hasta hace poco para explicar el apareamiento en América del clásico plano regular, sólo han sobrevivido dos: la que ve en tal modalidad la influencia directa de los tratadistas del renacimiento italiano y la que la conecta con una constante de raigambre española<sup>11</sup>.

---

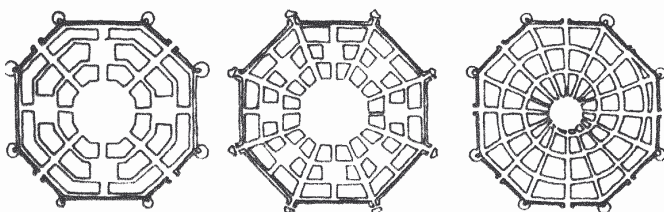
*Primitivas Ciudades de Chile*, en *Finis Terrae* N° 15, Santiago 1957, 87).

<sup>11</sup> La teoría que veía en el apareamiento del plano de damero en América una forma espontánea y simple de trazado no explicaba por qué no había de serlo también la elíptica, anular o radial (Cf. PALM: *Los Orígenes...*, 9). La que sustentaba que las mismas trazas se debían a influencia precolombina pecaba de serios anacronismos: la ortogonalidad en las poblaciones indígenas fue rara y cuando se establece contacto con Tenochtitlán -aducida, con el Cuzco, como fundamento de la teoría- hace a lo menos quince años que está trazada Santo Domingo en plano de cuadrícula. JUSTINO FERNANDEZ (*Planos...*, 71) cree que la regularidad de Méjico era acaso una excepción dentro de las antiguas trazas indígenas, aunque en todo caso, un índice. Consta, sí, que Cholula también era de traza regular (FRANCISCO DE LA MAZA: *La Ciudad de Cholula y sus Iglesias*, México, 1959). La planta de Méjico española, como se sabe, fue obra del agrimensor Alonso García Bravo (TOUSSAINT...: *Plano...*, 13 6), aunque respetó lo fundamental del trazado indígena (Ibidem, 149). Nuestro apreciado amigo el Dr. MARIO BUSCHIAZZO (*Anales del Instituto de Arte Americano e Investigaciones Estéticas —A.I.A.A.—* N° 13, Buenos Aires 1960, 117) en reseña crítica a la obra de Maza, señala el hecho de que así como Méjico se levantó sobre Tenochtitlán, Segura de la Frontera lo sería sobre Tepeaca, Veracruz sobre Cempoala, etc., deduciendo que la regularidad de la planta indígena de Cholula desmentiría que tal modalidad fuese exclusivamente trasplante europeo; destacamos, sin embargo, que en La Española, donde se levanta en 1502 la más antigua ciudad de planta reticulada, las trazas aborígenes son, según según, "sin concierto de calles, sino una acá y otra aculla", aunque Las Casas insinúe lo contrario (Cf. PALM: *Los Orígenes...*, 21) Respecto al Cuzco, es muy explícita la frase de Cieza de León: "en ninguna parte de este reyno del Perú se halló forma de ciudad con noble ornamento sino fue este Cuzco que era la cabeza del Imperio de los incas y su asiento real (Cit. EMILIO HARTHTERRE: *Las Tres Fundaciones de la Catedral del Cuzco* A.I.A.A., 2, Buenos Aires 1949, 57), "única o casi única población formada que hallaron los conquistadores" (DIOSDADO CABALLERO: *Consideraciones Americanas. Excelencia de la América Española sobre las extranjeras decidida en hechos -ms., 1789-* Cit. JOSE MUÑOZ PEREZ: *Una Descripción Comparativa de las Ciudades Americanas en el Siglo XVIII*, en *Estudios Geográficos*, XV, Madrid, 1954. 106). Es interesante el hecho que, con todo, Pizarro funde una nueva capital, Lima, de novísima planta en mejor ubicación (Cf. ALFREDO BENAVIDES RODRIGUEZ: *La Arquitectura en el Virreinato del Perú y en la Capitanía General de Chile*, Santiago 1961, 29); en general los poblados indígenas nada aportan en cuanto a traza, aunque sí en cuanto a ubicación, por las garantías que debía ofrecer allí la



La primera, a pesar del énfasis puesto por algunos autores en defenderla, ve disminuir cada día sus bases, a medida que salen a luz nuevos antecedentes a favor de la segunda. Nuestro presente estudio indirectamente apunta contra el primer esquema que, por lo demás, sale bastante averiado de un análisis sereno de sus fundamentos.

Efectivamente, como bien lo ha señalado el distinguido americanista Erwin Walter Palm, el gran aporte del renacimiento italiano a la evolución del urbanismo radica en la planificación de ciudades de contorno circular o poligonal, con calles de traza anular o radioconcéntrica. Esta disposición, como es sabido, no se usó en Indias<sup>12</sup>.



#### **TRAZAS IDEALES DE FRANCESCO DI GIORGIO MARTINI (1439-1501), SEGÚN PAPINI.**

De los grandes tratadistas italianos, los dos más destacados, Francesco Di Giorgio Martini y Filarete, que por su actividad -a fines del siglo XV- pudieron haber transmitido sus nociones a los fundadores españoles, permanecen inéditos y

---

facilidad de medios de vida (Cf. H. A. DIFRIERI en *Argentina, Suma...* VII, 639). Como las nombradas antes, Quito se construirá sobre un núcleo indígena preexistente y en Chile, Valdivia, que lo será contigua a un poblado cuya calle principal, arbolada y bordeada de "razonables casas" describe MARINO DE LOBERA (Cf. *Crónicas del Reino de Chile*, Ed. Francisco Esteve Barba, Biblioteca de Autores Españoles CXXXI, Madrid 1960, 320).

<sup>12</sup> PALM: *Los Orígenes...*, 13; la única excepción que conocemos es un perímetro oval, en los planos de Trujillo, Perú, de 1687 y 1760 (Cf. Chueca Goitia... *Planos...*, 1, 302 y 303); su planta, no obstante, es la tradicional de damero a la que parece haberle sido circunscrita posteriormente la cerca circular. En cuanto al esquema radial, aunque no de contorno curvo sino trapezoidal, sólo conocemos el ejemplo de Nacimiento, fundada por el Presidente Amat en 20 de enero de 1756 en un elegante plano en el que "por cuanto la configuración del terreno de esta villa es la de un cuadrilongo desigual y a manera de cola de golondrina, pasó su Señoría a delinear su fortificación respecto a ser esta Plaza la más expuesta y la mexor..."; es el más interesante plano que conocemos hasta ahora referente a América y buena muestra de la importancia estratégica del reino de Chile y de la calidad de sus ingenieros militares (Archivo Gay, 34 fol. 92 y Servicio Histórico Militar, Madrid, Planos de América; está publicado por Vicente Rodríguez Casado y Florentino Pérez Embid en: *Construcciones Militares del Virrey Amat*, Sevilla, 1949, Lám. XLVI, p. 224).

desconocidos hasta el siglo XIX<sup>13</sup>; mientras la pléyade de autores que les sigue comienza a actuar<sup>14</sup>, España por su cuenta ya ha sembrado de fundaciones el nuevo continente.

Es que en la colonización de América se procedió con una gran sencillez y seguridad, arraigadas en una vieja experiencia, al diseñar las nuevas ciudades; en los medios

---

<sup>13</sup> León Battista Alberti escribió su *De Re Aedificatoria* por 1450, siendo publicada por primera vez en 1485; en cuanto a traza de calles, acepta igualmente la dirección recta o la curva; fue traducido por Francisco Lozano al español en 1582 (Cf. MARCELINO MENENDEZ PELAYO: *Historia de las Ideas Estéticas*, IV, Madrid, 1901, 27). Francesco di Giorgio Martini murió en 1501 y su tratado fue publicado por primera vez por Carlo Promis y Cesare Saluzzo en Turin, 1841, habiendo sido redactado después de 1482; se basa en Vitruvio y lo perfecciona y en el libro I examina la consabida situación de la ciudad respecto a los vientos, etc., para, en el III, tratar la traza ideal: una colina con calles en espiral, oblicuas o rectilíneas; su tipo preferido es el octágono radioconcéntrico (Cf. ROBERTO PAPINI: *Francesco di Giorgio Architetto*, 1, Milán, 1946, 203, RUDOLF WITTKOWER: *La Arquitectura en la Edad del Humanismo*, Buenos Aires 1958, 19 y PIERRE LAVEDAN: *Histoire de L'Urbanisme. Renaissance et Temps Modernes*, Paris, 1941, 14). Antonio Averulino (Filarete), escribió su tratado entre 1457-64; proyectó una única ciudad ideal, "Sforzinda", de planta radioconcéntrica, estudiada en los libros VI y VIII, muy criticada por Papini (o. c. 1, 215); permaneció ignorado hasta 1896, en que fue redescubierto y publicado (Cf. WITTKOWER: o. c., 18 y LAVEDAN: o.c., 12). En la Biblioteca Provincial de Valencia se encuentra una copia (Cf. PALM: *Los Hospitales Antiguos de La Española*, Santo Domingo, 1950, 23 sq.).

<sup>14</sup> El aporte más interesante por proponer una ciudad de planta cuadrada es el del alemán Durero, que publica su tratado de fortificación de ciudades, burgos y castillos en Nüremberg, 1527 (Cf. PALM: *Tenochtitlán y la Ciudad ideal de Dürer* en *Journal de la Societé des Americanistes* XL, 1951, pp. 80-88, estudio fundamental que no hemos podido consultar y LAVEDAN : o. c., 20). Serlio publica su tratado en París, 1545, traducido al castellano por Francisco de Villalpando y publicado en Toledo en 1565 (MENENDEZ PELAYO, o. c., IV, 20 y LAVEDAN: o. c., 25). Vasari el joven elabora en 1598 su proyecto de ciudad octogonal; Scamozzi publica en Venecia, 1615, su tratado con una planta radioconcéntrica y Juan Valentín Andreae, con una cuadrada, en Estrasburgo, 1619 (LAVEDAN: o. c., 25 sq.). De los tratadistas militares, Francesco de Marchi (publicado en Brescia, 1599), Girolamo Maggi (Venecia, 1584), Antonio Lupicini (Florencia, 1582) y demás, sólo tratan de ciudades radioconcéntricas (LAVEDAN: o.c., 17 sq.). Más interesante es la ciudad construida en 1526 por Mercurio Gattinara, el famoso canciller de Carlos V, de planta en damero. La Valette, obra de Laparelli y Zamose, en Polonia, de 1571 y 1578 respectivamente, también son reticuladas (Ibidem, 74 sq.). Contra quienes ven en la urbanística de las reducciones paraguayas influencias de Platón, Campanella, Santo Tomás Moro, Sidney, Bacon o Fenelón, Cf. FURLONG: o. c., 181. (Cf. id. *Utopías del Renacimiento*. Ed. Fondo de Cultura Económica, México, 1958).

colonizadores hubo normalmente sólo militares y religiosos no arquitectos, ingenieros y menos aún artistas, y la impermeabilidad respecto a influencias foráneas fue tal, que cuando un verdadero artífice del renacimiento, el insigne ingeniero italiano Bautista Antonelli, interviene en la fundación de la nueva Guatemala en 1541, la ciudad se traza de acuerdo al modelo tradicional con que se habían delineado cuantas le habían precedido en aquellas tierras<sup>15</sup>.

---

<sup>15</sup> Descripción de la traza en VAZQUEZ DE ESPINOSA: *Compendio...*, N° 808; Cf. ANNIS VERLE L.: *El Plan de una Ciudad Colonial* en *Antropología e Historia de Guatemala*, I, Guatemala 1949, 48 sy. y A.I.A.A. N° 4, 102; tampoco se aparta de la legislación indiana el plano que Antonelli elabora para Veracruz en 1590 (Cf. TOUSSAINT: *Estudio sobre los Planos de la Ciudad de Veracruz*, en *Anales del Instituto de Investigaciones Estéticas*, XV, México 1947, 19 sq.). A pesar de su larga permanencia en América, parece no aportar ninguna influencia italiana desde el punto de vista urbanístico (Cf. DIECO ANGULO IÑIGUEZ: *Bautista Antonelli. Las Fortificaciones Americanas del Siglo XVI*, Madrid 1942 y PALM: *Los Monumentos...* I, 18). La legislación futura no asimiló nunca innovaciones en la antigua práctica española, siendo muy elocuente a este respecto la *Instrucción que puede tenerse presente en la fundación de los pueblos que se forman por mandato de S. M. en el Regno de Chile entre los límites del Valle de Copiapó y la frontera del río Biobío* (Biblioteca de la Real Academia de la Historia, Madrid, Col. Jesuitas Vol. CLXX, fol. 9 sq.): se repiten en 1741 las mismas antiguas consideraciones sobre el emplazamiento de la fundación, corrigiendo en la traza las dimensiones experimentadas en Lima y Santiago: los pueblos formarán "una planta cuadrada de seis cuadras o novecientas varas por cada uno de sus frentes: en medio del cual debe formarse otro cuadro de cinco cuadras por cada lado que hacen veinticinco cuadras cuadradas, que es la planta del Pueblo, para formar veinticinco islas o manzanas de casas de ciento cincuenta varas por cada lado de su cuadro. Pero como se consumen doce o catorce varas en el ancho de las calles, queda de ciento y treinta y seis varas de frente el cuadrado de las manzanas, y de sesenta y ocho varas de frente cada uno de los solares. Y el resto hasta las treinta y seis cuadras de la circunferencia de la planta sirve para ejidos, eras, arboledas y paseos. De este modo gozan todos los Pueblos de la hermosura, simetría y pureza de aires que la ciudad de Santiago y todas las de la América..." (p. 7); "...una cuadra sirve de plaza... otra cuadra con frente a la plaza sirve para casa de la villa, cárcel, alhóndigas y cuartos de alquiler: otros dos solares para Iglesia y casa del cura..." (Id. 12). (Cf. JOSE TORIBIO MEDINA: *Biblioteca Hispanochilena* (1523 - 1817) III, Santiago, 1963, 316-338). Al fundarse en 1744 la villa de San Francisco de la Selva, se comisiona al Corregidor de Copiapó para que trace la planta "en la forma y con las circunstancias que previenen las Leyes de Indias" (A.G.I. Chile 137). Respecto a la erudición técnica de los conquistadores, Cf. GONZALO MENENDEZ PIDAL: *Imagen del Mundo hacia 1570*, Madrid, 1944, p. 5; citando a Fernández de Oviedo, según el autor "más que preocuparse de hacer erudición al uso renacentista, se preocuparon de hacer parte de la historia del renacimiento".

A favor de la teoría renacentista se ha traído a colación la influencia de Vitruvio<sup>16</sup>. Pero hay que decir desde ya -contra lo sostenido por Stanislawsky<sup>17</sup> -que ésta se restringe a una época tardía (1573); que la presencia vitruviana se reducirá en esta postrera legislación a sólo siete capítulos de carácter secundario referente a diseño y distribución de plano<sup>18</sup>; que estos capítulos fueron precisamente los que regularmente no se observaron en la práctica<sup>19</sup>; que las partes de estos capítulos que se observaron lo fueron, no porque los sustentara Vitruvio, sino porque se practicaban ya en España desde la Edad Media<sup>20</sup>; que el gran artífice romano, en el mejor

---

<sup>16</sup> HERBERT WILHELMY: *Südamerika Im Spiegel Seiner Städte*, Hamburgo, 1952, 78. El destacado especialista no distingue épocas en el uso de Vitruvio y desconoce la tradición española en materia de trazas regulares (pp. 71 y 80), basándose en la idea apriorística de que nuestras ciudades deben ser "hijas del renacimiento" (Cf. nota 22), fuera de repetir resabios de la leyenda negra, aclarados hacía once años por Lavedan (o. c., p. 470); ignora que Santo Domingo tiene planta regular desde 1502, creyendo que la primera es Méjico en 1524 (Ibidem, I, c.). GIL MUNILLA: o.c., 303, supone nuestras ciudades trazadas "Vitruvio en la mano...".

<sup>17</sup> DAN STANISLAWSKY: *Early Spanish Town Planning In the New World*, en *Geographical Review* XXXVII, 1947, 101; cit. PALM: *Los Orígenes....* 15.

<sup>18</sup> WILHELMY (o. c., 77-79), la extiende a los capítulos referentes a la elección del sitio, pero del cotejo de Vitruvio (Libro I, cap. IV, N.os 16-23), con las ordenanzas en este aspecto, vemos que las **últimas traen referencias a ancianos y jóvenes de buena complexión y a la inutilidad de los sitios bajos para fundaciones, que no se mencionan en Vitruvio y sí en Santo Tomás**; Cf. nota 57.

<sup>19</sup> Las contravenciones a la parte propiamente vitruviana de las leyes es especialmente notable en lo referente a la ubicación de las catedrales e iglesias mayores, contra las ordenanzas, siempre edificadas en la plaza, que además normalmente será cuadrada y no rectangular según lo prescribe la comentada Instrucción (Cf. PALM: *Los monumentos... I*, 78 y MARIA LOURDES DIAZ TRICHUELO SPINOLA: *Arquitectura Española en Filipinas* (1565-1800, Sevilla, 1959, 5). El mismo Wilhelmy (o. c., 80) destaca esta extraña anomalía; A. Difrieri (o. c., 80) se hace eco de esta misma discrepancia de la práctica con la legislación, que también subraya nuestro querido amigo FRANCISCO MORALES PADRON: *Historia de América* (Manual de Historia Universal, V, Madrid, 1962), p. 393.

<sup>20</sup> Durante la Edad Media las catedrales españolas no sólo se construyen en lugares señalados dentro de las ciudades, sino, cuando lo permite el terreno, en sitios eminentes: por nombrar sólo algunas, recordemos las de Toledo, Salamanca, Santiago de Compostela, Avila, Segovia, León, Cuenca, Lérida o Mallorca. Las graderías de acceso no sólo existían en Las Platerías de Santiago, la Puerta del Gallo en Salamanca o la del Obispo en Zamora o El Sarmental de Burgos, sino llegarán a su natural plenitud en las posteriores soluciones de Barcelona, Gerona o del Obradoiro en la Compostelana. Los pórticos aparecen primero en las plazas mayores y luego en las calles, donde llegan a ser típicos al final de la Edad Media, sobre todo

de los casos, por ser un autor del siglo I antes de Cristo -aunque haya sido reactualizado en el renacimiento<sup>21</sup> -no puede confundirse con los tratadistas del siglo

en Medina del Campo, Medina de Ríoseco, Villalón, Valladolid, Aguilar de Campoo, Burgo de Osma, etc. (Cf. LEOPOLDO TORRES BALBAS: *La Edad Media en Resumen Histórico del Urbanismo en España*. Madrid, 1954, pp. 82-83); en América aparecen antes que se legisle sobre ellos en 1573, así el portal de mercaderes en la plaza mayor de Méiico, con otros más, aparecen ya en planos de 1562-66 (TOUSSAINT: *Planos...*, 30). La alusión de la adaptación de las plazas a los juegos y espectáculos recoge una práctica común desde el siglo XIV en España (TORRES BALBAS: o. c., 92) y realizada desde el comienzo de la colonización de América en forma de procesiones religiosas, corridas de toros y juegos de cañas, celebrados abundantemente bajo cualquier pretexto (MORALES PADRON: o. c., 463 sq.). Respecto a la aplicación de la vieja tradición española de acceder a las catedrales en gradas, en general se transplanta y observa fielmente en Indias, aun recurriendo a medios artificiales, como en la de Santiago de Chile, cuyo recinto describe Carvallo como "todo circuido de una grada de diez varas de ancho con los escalones correspondientes" (VICENTE CARVALLO Y GOYENECHÉ: *Descripción Histórico - Geográfica del Reino de Chile*. Colección de Historiadores de Chile y de Documentos relativos a la Historia Nacional -C.H.Ch.- X, Santiago 1876, 31) o la de Puno, que se levanta sobre una plataforma de relleno (RICARDO MARIATEGUI OLIVA: *La Catedral de Puno* en A.I.A.A., 3, Buenos Aires, 1950, 38); el caso de las de Lima. Cuzco, Trujillo, Arequipa y tantas que sería largo enumerar, confirman la práctica de esta costumbre medieval reactualizada en el Renacimiento (Cf. Wittkower, o. c., 44). Las ordenanzas correspondientes a ejidos, dehesas y bosques de uso para la ciudad era de origen medieval y su uso en Santiago se ve desde su fundación (Cf. *Primer Libro de Actas del Cabildo de Santiago...*, C.H.Ch. Tomo 1, Santiago, 1861, 165 sq. y CARLOS J. LARRAIN: *Las Condes*, Santiago, 1952, 189 sq.). Respecto a la ubicación de los hospitales, remitimos a la nota 29 sobre sus precedentes en la España medieval y aquí sólo destacamos el caso de los hospitales de Santo Domingo fundados en la primera década del siglo XVI, conformes a las disposiciones de 1573 (CF. PALM: *Los Monumentos...*, II, 69). Llama la atención frente a todo esto que no se siga en América el esquema básico del urbanismo de Vitruvio expresamente recomendado en su Libro 1, Cap V. parágrafo 34: "las ciudades no deben ser cuadradas, ni de ángulos, sino a la redonda...".

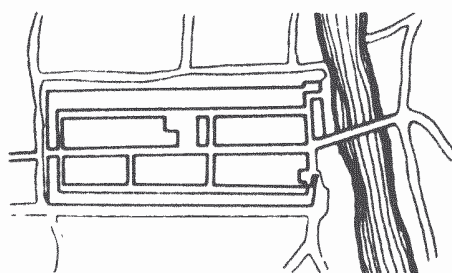
<sup>21</sup> El célebre tratado de Vitruvio fue descubierto en la Abadía benedictina de San Galo en 1415; la edición príncipe fue publicada en Roma recién entre 1484-1492, viniendo a ser aclarado sólo en la edición de Fra Giocondo, de 1511 (Cf. LAVEDAN: o. c., 23 y WITTKOWER, *Ibidem*. 21). En España es difundido en la obra de Diego de Sagredo (Toledo, 1526) y traducido por primera vez al castellano por Miguel de Urrea (Alcalá, 1582), muy malamente, según el juicio de Menéndez y Pelayo (o. c., IV, 27). Su difusión desde entonces es muy grande, aunque no para que se diga que "todavía después de quince siglos era el libro de todos los arquitectos españoles" (WILHELMY: o. c., 76); debe recordarse frente a esto lo que preguntaba el humanista Juan Luis Vives (1492-1540) "¡Quién edifica hoy a la manera de Vitruvio!. (*De Arte Dicendi*, cit. MENENDEZ PELAYO: o. c., cap. IV, N° 2666).



XV y que como conclusión de todo esto no pueden llamarse tan ligeramente a las ciudades de América, como lo hace Wilhelmy, “hijas del renacimiento”<sup>22</sup>, ni atribuir como George Kubler sus típicas plazas mayores a los tratadistas italianos<sup>23</sup>.

Frente, así, a esta teoría, que no despeja de manera alguna las incógnitas que se desea aclarar, sino, por el contrario, las aumenta, aparece cada vez más precisa la relación entre la modalidad indiana y la propia tradición española. El entronque resulta aquí orgánico y abarca todos los aspectos del problema, dándoles una natural solución.

El principal apoyo para la teoría renacentista era la supuesta inexistencia en España de ciudades de traza regular que pudiesen haber inspirado a los fundadores de Indias. Desde el momento que ha sido posible confeccionar fácilmente una copiosa lista de fundaciones medievales de trazado rectilíneo, ha desaparecido automáticamente este único argumento, dejando a la llamada teoría renacentista, al parecer, sin base alguna.



**PLANTA REGULAR DE PUENTE LA REINA, FUNDADA POR ALFONSO I  
(1104-1134).**

Efectivamente, como lo mostró Torres Balbás -posteriormente a los autores citados arriba- con una abundancia abrumadora de ejemplos<sup>24</sup>, no sólo existe en la Península

<sup>22</sup> O.c., pp. 74 y 81.

<sup>23</sup> *Mexican Architecture* 1, cap. 2, cit. PALM: *Los Orígenes...*, 21, nota 79. Sobre el origen de la plaza mayor española, germen de las americanas Cf. PICARD: o.c., y TORRES BALBAS, o. c., 83; otras actitudes peregrinas ante el urbanismo hispanoamericano pueden verse en ANNA CASIS KINGSLEY DAVIES: *Urbanization in Latin America* (Milbank Memorial Fund., 1948) y FRANCIS VIOLICH: *Cities on Latin America*. Nueva York 1944, severas críticas a ambas obras en CHUECA GOITIA: *Planos...*I, p. VIII y GIL MUNILLA: o. c., 23.

<sup>24</sup> La Edad Media... 50-74; ilustrando con planos, cita en Navarra a Sangüesa y Puente la Reina, fundadas por Alfonso I el Batallador (114-134), Lerín (antes de 1211), Viana y Zúñiga (Id., 1278), Echarri-Aranaz (Id. 1312), Huarte-Araquil, 1359 y Sartaguda (1495); en Levante: Castellón de la Plana y Villarreal de Briviesca (antes de 1272), Nules (Id. comienzos S. XIV), Almenara, 1258, Soneja, 1245, Benirabe, 1251 y Villarreal de Burriana, 1271; en Castilla:



una ininterrumpida continuidad en materia de ciudades regulares desde el lejano siglo XII, sino que hasta un tratadista de relieve se anticipa a enunciar ya en 1381 el diseño que coincidentemente seguirán líneas generales las indianas.

El plano regular *more romano*, se transmitió fielmente a lo largo del medioevo a través del arte de castramentación y don Alfonso X el Sabio, en la Segunda de sus Siete Partidas, se cuidó de codificar sus directrices<sup>25</sup>. En Navarra, Levante, Castilla, vascongadas y Andalucía, se establecen sucesivamente desde los siglos XII a XVI fundaciones de traza regular cuyas primeras muestras, aunque con escaso margen de tiempo, anteceden incluso a las conocidas Bastides del sur de Francia<sup>26</sup>. Estas notables fundaciones ibéricas -alrededor de una treintena- conservan hasta hoy su limpia traza reticulada y por su proximidad a las fundaciones americanas es del máximo interés recordar las realizadas por los Reyes Católicos que, como es sabido, culminan en 1491 con la célebre Santa Fe, frontera al último baluarte árabe de Granada. De aquí a América no hay más que un paso y éste lo habría de dar el comendador Nicolás de Ovando, testigo del episodio de Granada y delineador en 1502, de la regular traza de la nueva Santo Domingo, fundada ya en 1496 en tierras americanas<sup>27</sup>. La línea de continuidad, así, entre el pasado medieval español y su transplante al nuevo mundo, expresada en la cadena de fundaciones nombradas, se desarrolla orgánicamente sin necesidad de alterar artificiosamente la concatenación lógica de sus eslabones.

No menos interesante que esto es el caso del franciscano Eiximeniç, quien aun en plena Edad Media avanza una acabada estructuración de la ciudad ideal, basada en el ejemplo directo que le proporcionaban las regulares trazas de las nuevas poblaciones levantadas casi contemporáneamente en su medio geográfico, el reino de Levante. Para nuestro objeto destacaremos que su *Quinna forma deu haber ciutat bella e be edificada* fue escrita en catalán entre 1381 y 1386, en *El Crestiá*, su célebre y

---

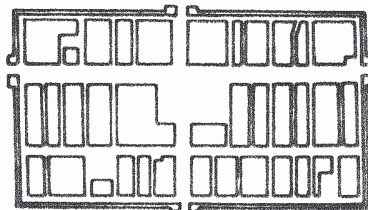
Briviesca, 1208 y Foncea (S. XV); en las vascongadas: Bermeo (antes de 1328), Durango (lb. 1180), Tolosa (Id. 125fi), Salvatierra (Ibidem), Bilbao (s. XIV), Marquina (antes de 1355) y Guernica (138H) y en Andalucía Puerto Real (1483) y Santa Fe (1491-92). Aun durante el reinado de Felipe II se continúan las fundaciones regulares en España, como Mancha Real y Valdepeñas de Jaén (Cf. CHUECA GOITIA... *Planos...*, I, p. XIII).

<sup>25</sup> Tít. XXIII, leyes 19 y 20; el campamento debe ser según el lugar "luengo", cuadrado o redondo, con plaza "ansí como la puebla de la Villa".

<sup>26</sup> TORRES BALBAS: o. c., 52 sq.; la primera *bastide* de traza regular que se conoce es Montauban y es de 1144.

<sup>27</sup> PALM: *Los Orígenes...*, 8.

voluminosa enciclopedia. Consta que sus ideas alcanzaron gran difusión y un carácter oficial en Valencia<sup>28</sup>.

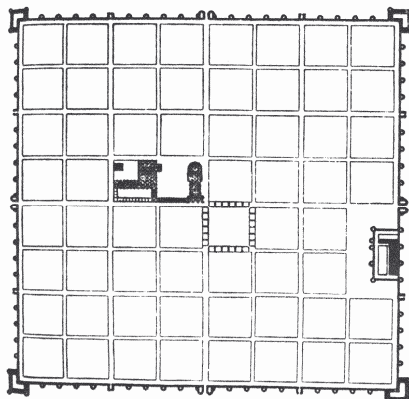


**PLANTA DE SANTA FE (GRANADA), 1491.**

La ciudad de Fray Francisc Eiximeniç, como las indianas y frente a las de Vitruvio y de los posteriores tratadistas italianos es, no "a la redonda", sino cuadrada; sus calles describen un perfecto plano de damero y los dos ejes centrales la dividen en cuatro barrios provisto cada uno de su respectiva plaza de iglesia parroquiales y de las órdenes mendicantes; contigua a la plaza central, consta de gradería, está la catedral y casas episcopales, provistas de los clásicos portales; si la ciudad está sobre el mar, contiguo a él deberán quedar los mercaderes; los hospitales, finalmente, como en las futuras disposiciones indianas, deben ubicarse de manera que los vientos alejen las infecciones de las casas<sup>29</sup>.

<sup>28</sup> Francisc Eiximeniç (1340-1409) trata nuestro tema en el capítulo CX del Libro XII, *Regiment de Princesps del Crestiá*, que es sólo una de sus obras, considerada superior al *Speculum* de Vicente de Beauvais, la más vasta enciclopedia medieval. TORRES BALBAS (o.c., 90) dice, respecto al carácter oficial del *Crestiá*, que el libro XII, "Refiment de la cosa publica", se usaba en la sala de los Jurados de Valencia para instrucción de los ciudadanos. Completa bibliografía sobre Eiximeniç en CEBRIA BARALT, O. S. B.: *L'exercitatorio de 1a Vida Spiritual de García de Cisneros et le Tractat de Contemplació de Francisc Eiximenís*, en *Studia Monastica*, II, Montserrat 1960, 23 sq. La edición del *Primer del Crestiá*, es de Valencia, 1483; reproducimos la primera página del manuscrito procedente de la colección del Conde-Duque de Olivares (último tercio del S. XV), conservado en la Biblioteca de El Escorial, agradeciendo particularmente las atenciones del Bibliotecario R. P. Gregorto de Andrés O. S. A.

<sup>29</sup> Destacamos de la descripción de su ciudad ideal los párrafos siguientes: "De lo forma de la ciudad se han dado diversas opiniones: dijeron los filósofos griegos, ya sea que después hayan añadido alguna cosa los sabios cristianos, y han dicho sumariamente en esta materia que toda ciudad bella será cuadrada, pues su reticulado será más bello y más ordenado: al medio de cada costado deberá haber una portada principal que esté distante de cada ángulo del muro unos quinientos pasos, de modo que todo el muro tenga en torno cuatro mil pasos, y de la portada del oriente a la de occidente una calle grande y amplia que atravesiese toda la ciudad de parte a parte; lo mismo sea dede la portada principal que mira al mediodía a la otra



**TRAZA DE LA CIUDAD IDEAL DEL CATALÁN EIXIMENIC (S. XIV<sup>9</sup>),  
SEGÚN PUIG.**

portada principal que mira al tramonte [norte]... Y por consiguiente la ciudad aquella tendría cuatro cuadros principales, esto es cuatro partes y cada parte podrá tener una plaza grande y bella y en cada una podría estar alguna especial gente notable. Pues si la ciudad estuviera sobre el mar, en la parte que da al mar deberían estar los mercaderes, los cambistas, los corredores y los comerciantes de tela y en el costado de la ciudad debe estar el palacio del príncipe, bien fuerte y alto, que tenga salida para fuera del mismo (\*). En el medio de la ciudad debe esta la Sede [Catedral] y detrás de ella debe haber una plaza grande y hermosa con gradas altas... Por el honor de la Catedral y de los divinos sagrarios que aquí están no se debe hacer ningún solaz deshonesto ni debe haber allí cosas venales ni se debe tener ninguna inmundicia, horca ni prisión, ni se debe castigar a nadie ni sentenciar (\*\*). Detrás de la Catedral debe estar el Obispo y detrás de él los sacerdotes y por eso en la dicha plaza no debe haber ruido para no turbar el oficio divino ni a aquellos que están dados al servicio de Dios. En cada uno de los cuatro barrios de la ciudad debe estar colocada una orden de los mendicantes y parroquias... y en cada una de las dichas cuatro partes debe haber carnicería, pescadería y mercado y todo lo necesario para los habitantes... Los hospitales de leprosos, los burdeles, los locales de juego... deben estar en la parte contraria al viento que más sopla en la ciudad, de modo que aquel viento no traiga las infecciones del dicho lugar, sino que las aleje..." Traducimos la versión catalana de I. PUIG I CADAFAALCH: *Idees teóriques sobre urbanisme en el segle XIV: un fragment d'Eiximenis* en *Estudis Universitaris Catalans XXI*, 1936; aprovechamos de agradecer las exquisitas facilidades dadas por el Iltmo. Sr. F., Mateu, Director de la Biblioteca Central de Cataluña, en Barcelona).

(\*) Es la disposición clásica de los alcázares españoles, que se repetirá en Santo Domingo cuando en 1510 don Diego Colón construye su famoso alcázar Cf. PALM: *Los orígenes...*, 25).

(\*\*) En este punto la ciudad indiana continuó la costumbre medieval de usar la plaza para estrado de la justicia.

Como si esto fuera poco, un ulterior tratadista español se dedica hacia 1454 a teorizar sobre el mismo tema, con similares analogías a la futura legislación americana. Nos referimos al famoso don Rodrigo Sánchez de Arévalo, Obispo de Palencia y Secretario de Estado de Don Juan II de Castilla<sup>30</sup>, en su obra *Suma de la Política, que habla como deven ser fundada e edificadas las Cibdades e villas...*, siguiendo a don Alfonso el Sabio y a multitud de otras autoridades<sup>31</sup>, se extiende, más que en la traza, en el análisis de los emplazamientos en forma tan coincidente con la futura legislación de Indias, que no puede dejar de ser considerada<sup>32</sup>.

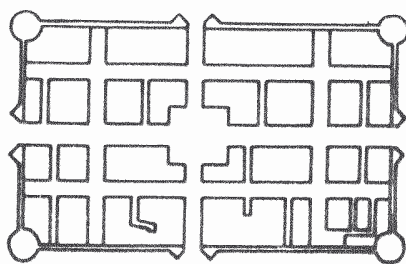
---

<sup>30</sup> "Personaje de mucha cuenta", Don Rodrigo fue además Obispo de Oviedo, Zamora y Calahorra, Embajador en Roma ante el Papa Eugenio IV, en Francfort ante Federico II y en París ante Carlos VII. Es no sólo un notable eclesiástico, político y diplomático, sino preclaro humanista, amigo de Eneas Silvio Piccolomini y Nicolás de Cusa, tuvo importante actuación en el Concilio de Basilea y fue autor de varias obras; su *Suma de la Política* ha sido analizada por JUAN BENEYTO PEREZ en su estudio preliminar a la edición del Seminario de Historia de las Doctrinas Políticas, Madrid, 1944.

<sup>31</sup> Fuera de Alfonso el Sabio: Jácome, Fernando Martínez, Bernardo de Compostela, Gonzalo de Bustamante, Vicente de Balboa y una treintena de autores más, de los cuales, en lo que se refiere a ciudades, cita espresamente a Cicerón, Paulo Orosio, San Isidoro de Sevilla, Aristóteles, Platón, San San Alberto Magno, Abén Ruíz, Santo Tomás, Paladio, Bartolomeo de Glanville, Anaxágoras, Demócrito, Licurgo y Solón.

<sup>32</sup> Destacamos los párrafos siguientes (Citamos la Ed. BENEYTO PEREZ simplificando la ortografía): "...Onde entre diversas conclusiones ocurrió hablar de materias políticas e señaladamente del sitio o lugar que toda cibdad e villas debe haber para ser sabidamente fundada e constituida, e cómo con razón deben ser reprendidos los que construyen e edificacn cibdades e villas en sitios no altos ni en provincias e tierras no convenientes, de lo cual resulta que tales fundaciones en breve perecen..." (p.32), "como dize el filósofo Aristóteles en diversos lugares de su Política, no es menos corregir la cibdad que de nuevo edificarla, es gran razón que antes de tal construcción deban ser examinadas todas las cosas que fazen a perfección e buena la fundación, ca después de edificada la tal cibdad e muy hideriosa la correpción" (p. 34; Cf. el Cap. 12 de la Instrucción de Carlos V a Cortés, Valladolid, julio 26 de 1523 -que repite la dada a Pedrarias Dávila por Fernando el Católico en 1513-. "...porque en los lugares que de nuevo se fazen, dando la orden en el comienzo sin ningún trabajo ni costa quedan ordenados y los otros jamás se ordenan...", Cf. *Cedulario Indiano Recopilado por Diego de Encinas*. Ed. Cultura Hispánica IV, 251). Vid. además en Sánchez Arévalo sobre que el lugar a fundar sea templado (pp.41 y 42), sano para los cuerpos (48), relación con las sierras y mar (44), abierto a los vientos orientales (48) y relación con el nacimiento del sol (Ibidem), al aire sutil (49), bonda de los abiertos al septentrión y al austro e incomodidad con el occidente (49), abundancia de aguas (50), "bosques y árboles para madera para los edificios... bosques para leña conveniente al mantenimiento de casa... paztos para las bestias y animalias... yerva..." etc. (52-53); Cf. cap. 11 de la Instrucción a Cortés: "Se

Resumiendo, concluiremos que la supuesta influencia del renacimiento italiano en la materia que nos ocupa, dentro de lo que nos permiten ver estos nuevos datos, parece definitivamente descartada: las fundaciones españolas en el nuevo mundo siguen un esquema enteramente distinto al preconizado por aquellos tratadistas, esquema, en cambio, que coincide con el de los propios teorizantes españoles y que continúa una práctica ampliamente difundida y conocida en la Península a lo largo de los últimos siglos medievales.



**PLANTA DE VILLAREAL (CASTELLÓN), 1271.**

Queda aún por precisar el grado en que posteriormente entraría en escena el clasicismo renacentista. El argumento de más peso en este punto parecería ser la legislación de 1573, que dejaría entrever en sus postulados algunos rasgos típicamente humanistas<sup>33</sup>.

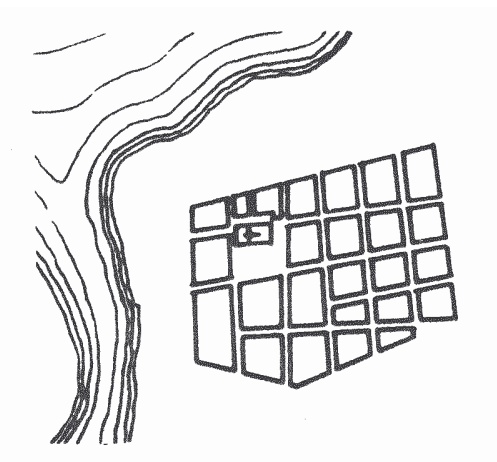
Tal terminología, sin embargo, no es tampoco patrimonio exclusivo de esta época y mucho menos de técnicos en materia urbana. Como veremos, provenía, a lo lejos, de los filósofos de la antigüedad, la habían usado los tratadistas cortesanos y militares de la Edad Media y el más variado género de personalidades.

---

ha de mirar que sea en sitios sanos, y no anegadizos, e de buenas aguas, y de buenos ayres, y cerca de montes y de buena tierra de labranças...". *Cedulario...* IV, 250 y la ordenanza 35 de la Instrucción de 1573: "Y que sean fértiles y abundantes de todos frutos y mantenimientos y de bueas tierras para sembrarlos y cogerlos, y de pasto para criar ganados, de montes y arboledas para leña y materiales para casas y edificios, de muchas y buenas aguas para beber y para regadíos" (Ibidem, 236). Las coincidencias permiten entrever la variedad de fuentes que pudieron influir en la legislación indiana; el orden de primacía para preferirlas dependerá de la difusión que hayan tenido en la época de redacción de quéllas leyes y la relación con sus autores. Reproducimos el primer folio del Ms. 1221 de la Biblioteca Nacional de Madrid, original de la obra de Sánchez Arévalo.

<sup>33</sup> JOSE MARIA OTS CAPDEQUI: *Estudios de Historia del Derecho Español en Indias*, Bogotá 1940, 161, sq. Cit. PALM: *Los Orígenes...* 22.

Antes de pasar a estudiarlo convendrá hacer un paréntesis y analizar la correspondiente legislación tantas veces nombrada, para determinar qué partes aparecen afectadas por una posible influencia foránea.



**PLANTA PRIMITIVA DE SANTO DOMINGO, EN LA ESPAÑOLA, 1502.**

#### **4. LA LEGISLACIÓN URBANÍSTICA INDIANA.**

Cronológicamente distinguiremos dos grupos dentro del conjunto de leyes dictadas por la Corona para las nuevas poblaciones de los reinos de las Indias.

En el primero, las disposiciones urbanísticas se muestran envueltas entre directivas generales confeccionadas para regir el orden de los descubrimientos, el requerimiento de los naturales a la Fe su buen trato, quedando para la parte concreta relativa a las poblaciones sólo conceptos muy amplios que, no obstante, muestran ya una clara voluntad ordenadora.

En este grupo incluiremos la instrucción dada por Femando el Católico en Valladolid en 4 de agosto de 1513, que usará Pedradas Dávila al año siguiente en tierras americanas y luego Francisco de Garay al pasar a Amichel, en Méjico, en 1521<sup>34</sup>; las dadas a Cortés en 1523 -incluidas en ellas las de Diego Velásquez 1518<sup>35</sup>- la provisión imperial dada en Granada el 17 de noviembre de 1526<sup>36</sup> y la extensa cédula de Felipe

<sup>34</sup> Su texto en MANUEL SERRANO SANZ: *Orígenes de la Dominación Española en América*. Nueva Biblioteca de Autores Españoles, XXV, Madrid, 1918, 281 sq.

<sup>35</sup> *Cedulario...* IV, 247.

<sup>36</sup> *Ibidem*, 222.



II al Virrey del Perú don Francisco de Toledo en Aranjuez el 31 de noviembre de 1568<sup>37</sup>.

En todo este primer grupo de disposiciones<sup>38</sup> no hay referencias definidas respecto a trazas o planos; sí las hay, en cambio en lo que se relaciona con la elección del sitio, como un anticipo a redacción definitiva que esta materia recibirá en 1573.

Para el efecto de nuestra investigación interesa destacar que en la forma ni en el fondo estas leyes acusan ni remotamente influencia "renacentista"; la tardía fecha, incluso, de la cédula virreinal, que tanto por su extensión, por la calidad del remitente y destinatario, como por las consecuencias que tuvo desde el punto de vista urbanístico<sup>39</sup>, podría haber brindado la oportunidad de hacer un pequeño alarde, parece demostrar con bastante fuerza la invariabilidad con que en este punto procedía España; bajo el imperio de estas leyes ya van trazadas hasica 1573 en América doscientas magníficas ciudades<sup>40</sup>.

---

<sup>37</sup> Ibidem, 229.

<sup>38</sup> Habría que añadir al grupo otras piezas legales en las que hay alusión a poblaciones: la Instrucción de Felipe II al obispo de Méjico, D. Fr. Juan de Zumárraga, Barcelona, mayo 1º de 1543 (Ibidem, 228), muy escueta en este punto, y lo referente a reducciones de indios (Cf. nota 39). La *Recopilación* de 1680 recoge otras leyes, entre las que llama la atención una fundada de Carlos V, 1535 con Felipe IV, sobre la mantención de las ciudades y sus servicios (Cf. *Recopilación de Leyes de los Reynos de Las Indias*. Ed. Cultura Hispánica, I, Madrid, 1943, 373).

<sup>39</sup> En el *Gobierno del Perú*, propuesto en 1567 por el licenciado Juan de Mienzo (buenos Aires, 1910, p. 32), se publica un plano de cómo concebía su autor la agrupación de la población indígena de las reducciones peruanas desde el punto de vista urbanístico. Según Wilhelmy -que no cita fuentes- esta disposición se contendría en ciertas 226 ordenanzas del virrey Toledo, que no hemos podido ubicar (salvo que fuesen las publicadas en la *Revista Histórica* del Instituto Histórico del Perú, T. VII, Lima, 224, pp. 117-216, que en las pp. 163-166 contienen normas que podríamos calificar de urbanísticas). Agradecemos todas estas noticias a nuestro admirado amigo Guillermo Lohmann Villena, que ha tenido la generosidad de proporcionárnoslas, y al Arqto. don Emilio Harth-Terrék que ha tenido la bondad de ratificárnosla. Sobre la planimetría de las reducciones hispanoamericanas, cfr. *Argentina, Suma*. VII, 605; FURLONG: o. c., pp. 182 sq. En La Española ya en 1516 se prescribe la iglesia en la plaza de las reducciones Cf. PALM: *Los Monumentos...* I, 78).

<sup>40</sup> JUAN LOPEZ DE VELASCO: *Geografía y Descripción Universalde las Indias*,., 1571 a 1574 (Cit. MENENDEZ PIDAL: o. c., 89): van a la sazón levantadas doscientas ciudades y villas de españoles con treinta mil casas de "vecinos". El dato lo repite GIL GONZALEZ DAVILA: *Teatro de las Grandezas de Madrid*, Madrid, 1623, 471 y Fr. DIEGO DE CORDOVA SALINAS: *Crónica Franciscana de las Provincias del Perú*, Ed. Lino Gómez Canedo, O.F.M.,

El segundo grupo de leyes debemos constreñirlo a la fundamental y famosa *Instrucción* firmada por Felipe II el 13 de julio de 1573 en el Bosque de Segovia. que como glosa Diego de Encinas en su cedula "es la última que se proveyó para nuevos descubrimientos y a que se ha de guardar"<sup>41</sup>.

Componen esta valiosa pieza ciento cuarenta y nueve ordenanzas que refundan y completan todo lo producido hasta entonces sobre el particular y aunque deja entrever en su composición variedad de fuentes, acusa, sobre todo dentro de nuestro tema, una notable madurez respecto a lo producido antes<sup>42</sup>.

Desde la ordenanza N° 32 a la 41, se desarrolla una serie interesantísima de disposiciones sobre las circunstancias que deben distinguir el lugar a poblar; en ellas se repiten las recomendaciones conocidas desde 1523 pero en lenguaje elegante, clásico.

Son venerables, sencillas y poéticas normas bajo cuyas directrices se construiría en adelante el mundo de nuestras viejas ciudades: ha de verse en la localidad "la copia que hubiere de hombres viejos y mozos de buena complisión, disposición y color...", la

---

Washington, 1957, 4, agregando que van edificadas en ellas setenta mil iglesias y quinientos conventos.

<sup>41</sup> *Cedulario...* IV, 232.

<sup>42</sup> MANZANO: *La Incorporación...*, 208, estudia detenidamente estas ordenanzas y ve que su autor, Ovando (Cf. nota 45), sigue muy de cerca en la primera parte la "*Ynstrucción... sobre lo de las poblaciones y nuevos descubrimiento...*", dirigida desde Valladolid, mayo 13 de 1556, a don Andrés Hurtado de Mendoza, Marqués de Cañete, vigente hasta 1573; destaca que "las grandes novedades se encuentran en los grupos segundo (fundaciones), y tercero [pacificaciones]". En su *Historia de las Recopilaciones* (I, 6), el mismo autor, citando a Solórzano Pereira (*Política Indiana*: L.V. cap. XVI, p. 466, Ed. 1703), afirma que estas Instrucciones resumen "viejas prescripciones de derecho patrio". La misma Instrucción de 1573 tiene por base la llamada "*Copulata*" ovandina de 1568 (Cf. JOSE DE LA PEÑA CAMARA: *La Copulata de Leyes de Indias y las Ordenanzas Ovandinas*, en *Revista de Indias*, N° 6, Madrid, 1941, 121 sq.), en la que ya se contenían ordenanzas sobre nuevos descubrimientos y poblaciones; pequeñas repeticiones en el texto confirman esta variedad de fuentes, de las cuales nos parece la más notable la duplicación en el acápite N° 111 de lo dicho en los N°s 34 sq., sobre las condiciones del lugar de la fundación. Indicaremos que la redacción original de puño y letra de Ovando se encuentra en A. G. 1. Indiferente General leg. 427, Libro 29, fol. 67 93 (Cf. ANTONIO DE LEON PINELO: *Libros Reales de Gobierno y Gracia...* Ed. de D. Antonio Muro Orejón, Sevilla, 1960, 34. Agradecemos aquí a nuestro apreciado amigo sus valiosas orientaciones en toda esta materia). Usamos el texto del *Cedulario*. de Encinas (IV, 232 sq.) y la lámina que de él reproducimos corresponde a la portada del ejemplar conservado en el Museo Bibliográfico de nuestra Biblioteca Nacional, como se sabe, uno de los dos únicos ejemplares conocidos de aquella edición.

copia de animales sanos y de competente tamaño, y de sanos frutos y mantenimientos, que no se críen cosas ponzoñosas y nocivas.... de buena y felice constelación el cielo, claro y benigno, el ayre puro y suave, sin impedimentos ni alteraciones...

El conjunto de estas diez primeras ordenanzas se limita exclusivamente a reglar los preliminares previos al acto de fundar. Su importancia práctica es de bulto, porque garantizará en último término la permanencia de las poblaciones en sus emplazamientos originales; sobre ellas volveremos en la parte principal de nuestra investigación.

Después de interrumpirse nuestro tema por las signadas desde el N<sup>o</sup> 45 al 110<sup>43</sup>, en la 111 continúa la *Instrucción* con las disposiciones que nos intersan, impartiendo las más claras directrices técnicas que pudiéramos esperar. Suman diecinueve ordenanzas y reglan ahora la manera concreta sobre cómo proceder en el medir, distribuir y trazar; desfilan pormenorizadas las características que ha de tener la ciudad: calles y plazas templos y edificios públicos, servicios, solares y casas<sup>44</sup>. La elaboración de este nuevo grupo de directivas sorprende por la seguridad con que reglamenta en materia tan especializada y pareciera revelar la intervención de autoridades técnicas competentísimas<sup>45</sup>. Tal como en el grupo anterior, son las que han envuelto en aire “renacentista” al conjunto de la legislación.

---

<sup>43</sup> Sólo la ordenanza N<sup>o</sup> 91 hace una lusión a la repartición de solares y ejido de la población (*Cedulario*. IV, 240).

<sup>44</sup> *Ibidem*, 242-43.

<sup>45</sup> Del mayor interés resultada poder determinar los colaboradores que haya podado tener Ovando en la elaboración de algunas partes de las ordenanzas; antes que nada, será oportuno afirmar una voz más la absoluta paternidad del Presidente del Consejo en la redacción de esta pieza legal y no caer en la repetida atribución de ella a Felipe II, haciéndonos así eco de la justa queja que a este respecto manifiesta nuestro recordado Director del Archivo de Indias don José de la Peña (*La Copulata*, 141); el carácter ovandino de la célebre Instrucción ha sido demostrado suficientemente por Peña, Schaefer, Manzano y, antes, por Jiménez de la Espada (Cf. MANZANO: *Historia*. 1, 229); no significando nada los nombres de los demás consejeros y Canciller del Consejo (Zapata, Maldonado y Otárola), que junto con el Rey y el Presidente suscriben la Instrucción (contamos a este respecto con la autorizada opinión de don Antonio Muro), se podría pensar en los colaborados habituales de Ovando, que, como su reputado protegido, el cosmógrafo y cronista mayor de las Indias Juan López de Velasco, secundaban al Presidente en su trabajo en el Consejo, en la Casa de Contratación, por lo demás, había técnicos competentes (Cf. MENENDEZ PIDAI: o. c, 4). PALM (*Los Orígenes...* 24), destaca la coincidencia de que por los mismos años de nuestras ordenanzas, Felipe II nombrara arquitecto de Cámara a Herrera, el insigne artífice de El Escorial; la aclaración de este punto

Para ver el verdadero alcance de esta suposición habrá que estudiar la correspondencia de cada lugar con su fuente respectiva y determinar en que caso ésta es en realidad “renacentista” y cuándo lo es de alguna otra más cercana o lejana.

Esto es precisamente lo que haremos luego detalladamente respecto al primer grupo de ordenanzas (34-41), dejando inmediatamente sentado que en el segundo hay varias que siguen a don Alfonso el Sabio y siete que provienen en general de los libros I y V de Vitruvio. Dejando en libertad a nuestros oyentes sobre si estimar a este último autor como cosa renacentista o no, repetiremos que muchos de sus postulados coinciden con viejas prácticas medievales españolas ya trasplantadas y practicadas en Indias con anterioridad a 1573<sup>46</sup>.

---

podría precisar definitivamente la clase de fuentes y autores de las prescripciones urbanísticas contenidas en estas importantísimas leyes.

<sup>46</sup>

**Ordenanza 113:**

La plaça mayor de donde se ha de començar la poblaçión, siendo en costa de mar se debe hazer el desembarcadero del puerto, y siendo en lugar mediterráneo, en medio de la poblaçión.

Ibidem, 113-114.

La plaça sea en quadro prolongada que por lo menos tenga de largo una vez y media de su ancho, porque este tamaño es el mejor para las fiestas de a caballo, y qualesquier otras que se han de hazer. La grandeza de la plaça sea propocionada a la cantidad de vecinos...

Ibidem, 115.

... las quatro esquinas de la plaça miren a los quatro vientos principales: porque desta manera saliendo las calles de la plaça no están expuestas a los quatro vientos principales...

**Vitruvio L. I, cap. VII, 51**

Si la ciudad fuese marítima, la área para el foro se destinará junto al puerto, pero siendo mediterránea se establecerá en medio de la ciudad.

Ibidem V, I, 1.

La magnitud del foro se proporcionará a la gente, para que por mucha no sea pequeño, o por poca no sea sobrado. La anchura se determinará dándole dos tercios de la longitud: así saldrá oblonga su figura, y muy proporcionada para los espectáculos...

Ibidem I, VI, 40

Concluido el giro de los muros, se sigue dentro la distribución de su recinto, con la dirección de las calles y callejones a las regiones celestes. Delinearánse éstas con acierto, si se procuran abrigar lo posible de los vientos;

Ibidem, 116.

Toda la plaza a la redonda y las cuatro calles principales que della salen tengan portales, porque son de mucha comodidad para los tratantes que aquí suelen concurrir...

Ibidem, 119.

A trechos de la población se vayan formando plazas menores en buena proporción, adonde se han de edificar los templos de la yglesia mayor, parroquias y monasterios.

Ibidem, 125.

El templo en lugares mediterráneos no se ponga en la plaza, sino distante della, y en parte que esté separado de edificio que a él se llegue, que no sea tocante a él, y porque de todas partes sea visto, porque se pueda ornar mejor, y tenga más autoridad: hase de procurar que sea algo levantado del suelo, de manera que se aya de entrar en él por gradas...

Ibidem, 127.

En la plaza no se den solares para particulares donde para fábrica de la yglesia, y casas Reales, y propios de la ciudad: y edifiquense tiendas y casas para tratantes.

Ibidem, V, I, 1.

Los griegos hacen sus foros quadrados, con pórticos dobles y muy anchos, adornados de columnas espesas... Alrededor en los pórticos se establecerán las tiendas de los plateros...

Ibidem, I, VII, 51.

Establecidas las calles mayores y menores, se sigue tratar de las áreas oportunas para el uso común de la ciudad, como son templos, sagrados, foro, y demás lugares públicos... [?].

Ibidem.

Las áreas de los templos de los dioses titulares de la ciudad; como también para Júpiter... se destinarán en el sitio más elevado, desde donde domina la mayor parte de la ciudad.

Ibidem, V, I, 2.

Las basílicas se edificarán junto a los foros, y en la parte más abrigada, para que en el invierno puedan más cómodamente los negociantes concurrir a ellas sin molestias del tiempo.

Destacamos que las ordenanzas 111 y 112 repiten en este grupo consideraciones sobre la elección del sitio ya dichas en el grupo 34-41; como es fácil de comprobarlo, quedan, así, aquí sólo siete puntos que reconocen su fuente en Vitruvio. Frente a esto llama la atención que parte tan fundamentales como las referentes al método de medir y trazar (N<sup>o</sup>s 111 y 118) no sólo no vienen de Vitruvio, sino encuentran su raíz en España desde la época de Don Alfonso el Sabio: resulta, finalmente, utilísimo el testimonio de la práctica puntual en Indias precisamente de esta vieja norma, según la información ocular de Vargas Machuca: "...elegirá, nos dice, en él (riñón de la tierra] un sitio, el más llano que fuere posible, con que no esté en hoya, porque esté ayroso, enjuto y descubierto al Norte, si hallarse pudiese con las demás comodidades de agua y leña: y quando no se pueda ajustar estas calidades, se

## 5. EL "DE REGIMINE PRINCIPUM" DE SANTO TOMAS Y LAS ORDENANZAS DE 1573.

Como destaca Palm, entre las fuentes de inspiración directa que en relación con el distante pasado clásico pudieron haber influido, dentro de una línea española, en la urbanización americana, está la nada despreciable de lo que él llama tradición literaria<sup>47</sup>.

---

acomodará con el sitio que más dellas tuviere...". Después de detallar la ceremonia de la fundación, señalamiento de la iglesia y cabildo, continúa: "Todos deberán hacer luego sus toldos en la Plaza para no estorbar el trazado de la ciudad...". El caudillo "verá si conviene la plaza recogida o ancha, para su defensa o proporción, de la qual plaza saldrán ocho calles niveladas y derechas, quedando entre dos calles una esquina que mire al centro, medio y punto de la plaza, y conforme a sus quadras así irán las demás calles. La medida más ordinaria y en buena proporción es cada quadra de frente y latitud a docientos pies, y de longitud docientos y cincuenta, y las calles, de boca, veynte y cinco pies..." "en la plaza, en la parte más alta se señalará en la frente de una quadra, que son quatro solares, un solar para la yglesia mayor: y el segundo solar a las espaldas, metido en la calle, para el cura y capellán: y en el de pared en medio, frente a la plaza senalará para las casas de Cabildo, y en el que resta, que es el quarto, se hará y edificará la cárcel..." (BERNARDO DE VARGAS MACHUCA: *Milicia y Descripción de Las Indias*, Madrid, 1599, pp. 105, 108 y 118). Llama la atención la expresa desobediencia en esta práctica a las ordenanzas 115 de la Instrucción, que reglamentaba el cruce de cuatro calles principales a eje de los costados de la plaza, y a la 120 que prescribía un aislamiento total para la iglesia mayor y no sólo un cuarto de solar (como sabemos se practicó en Lima: EMILIO HART-TERRE: *La Obra de Francisco Becerra en las Catedrales de Lima y Cuzco*, en A.I.A.A. N° 14, Buenos Aires 1961, 22; y Santiago de Chile: BENAVIDES: o. c., 220); habiendo pasado el autor a Indias en plena vigencia de las ordenanzas de 1573, su testimonio tiene así el interés de mostrarnos el incumplimiento de importantes partes vitruvianas contenidas en ellas. Se continúa en la práctica de las anteriores fundaciones españolas (Cf. descripción de la fundación de Mendoza por Pedro del Castillo el 2 de febrero de 1560 en C.H.Ch. *Actas del Cabildo de Santiago*, II, pp. 254 y 268, y la Instrucción de Pedro de Valdivia a Francisco de Riberos, Concepción, 3-1-1553, C.D.I. XVII, 121, y especialmente la información del Mariscal Martín Ruiz de Gamboa sobre la fundación de Castro, en Chiloé (1567), "en muy cómoda parte, ribera de la mar, en muy singular puerto, seguro, con calidades de yerba y leña [Cfr. notas 72-73] y buenas aguas para su perpetuidad, poblé la ciudad de Castro, en nombre de S. M... y proveída por mi en su fundamento la justicia y alcaldes y regidores, escribano y otros oficios, según uso y costumbre de pobladores, repartí la dicha ciudad en solares..." (C.D.I. 19, 252).

<sup>47</sup> PALM: *Los Orígenes...*, 15; WILHELMY: o. c., 72, la reconoce ya en las instrucciones a Pedrarias Dávila, en 1513.



El campo es tan vasto que no se limita, como hemos visto, a un solo grupo de autores propiamente técnicos en la materia, sino que se extiende a las más diversas autoridades. Así como hemos nombrado al franciscano Eiximeniç y al Obispo Sánchez de Arévalo, estos mismos autores citan a su vez a una pléyade tan heterogénea como Aristóteles, Séneca, Vegecio, Anaxágoras, San Agustín, San Isidoro de Sevilla, San Alberto Magno, Abén Ruiz, etc. En este campo literario debemos colocar en un lugar preferente a Santo Tomás, también expresamente citado por el prelado palentino.

Efectivamente, el genio universal del gran Doctor de la Iglesia dedicó también en su opúsculo filosófico intitulado *De Regimine Principum* un considerable espacio al aparentemente distante tema de las ciudades<sup>48</sup>.

Hablando de las obligaciones que competen al cargo real, se exploya detalladamente en los tres primeros capítulos del *Libro II* de la obra sobre el tema que tratamos. El primero de ellos se titula: *Cómo los Reyes han de fundar ciudades para alcanzar fama, y que se debe elegir para ello sitio templado, y las comodidades que de esto se siguen y las incomodidades de lo contrario*<sup>49</sup>.

Desde el primer momento, nos pone en él directamente en contacto con la antigua teoría: con la facilidad que le es propia, desfilan por sus páginas las mismas conocidas consideraciones que en pleno renacimiento repetirán los tratados clásicos.

---

<sup>48</sup> *De Regimine Principum ad Regem Cypri* fue terminada por Tolomeo de Luca, obispo de Torcello y está dedicada al Rey Hugo III (1267-1284) de Chipre; hay unánime acuerdo en que Santo Tomás escribió hasta el capítulo IV del Libro II (Cf. *Divi Thomae Aquinatis Opuscula Philosophica*, Ed. Marietti. Roma 1954. p. 253). Muchos autores medievales escribieron tratados similares; no debe confundirse el nuestro con el divulgadísimo *De Regimine Principum* de Egidio Romango, Arzobispo de Bourges y discípulo del Aquinate, que supera a todos sus contemporáneos e influye enormemente en la literatura posterior (Cf. P. FERNANDO RUBIO O.S.A.: *De Regimine Principum de Egidio Romano en la Literatura Castellana de la Edad Media*, en La Ciudad de Dios CLXXIII. El Escorial 1960. 32-71 y *De Regimine Principum... en la Literatura Castellana... Siglo XV*. Ibidetn, CLXXIV El Escorial 1961, 645-667, con su amplia bibliografía). La obra de Egidio, con grandes adiciones y cambios fue recompuesta en castellano hacia 1344 por Fray Juan García de Castrojeriz, siendo editada por primera vez en Sevilla en 1494 con el título *Regimiento de Príncipes* (Cf. *Glosa Castellana al Regimiento de Príncipes*, Ed. Juan Beneyto Péret, T. I. Madrid, 1947. p. XLI sq.); es especialmente interesante para nosotros por las referencias que trae a los emplazamientos de las fundaciones, circunstancia por la cual esta obra pasa a sumarse a la ya larga lista de posibles fuentes para la legislación que estudiamos. (Cf. nota 58).

<sup>49</sup> Usamos la traducción castellana de 1624, hecha por Don Alfonso Ordoñez das Seyjas y Tobar, reeditada por el R. P. Ismael Quiles, Buenos Aires 1945.

El egregio dominico se conduce en la materia con el dominio de un técnico y luego de referirse a las proyecciones que tiene la fundación de ciudades -soberana misión de los monarcas-, pasa a determinar inmediatamente cuál debe ser la región y emplazamiento adecuados, con especificación de su temple y propiedades.

En el capítulo segundo<sup>50</sup> del mismo libro continúa sopesando las condiciones e insiste en la salubridad del aire, mostrando de paso la forma en que esta cualidad ha de comprobarse y en el tercero<sup>51</sup>, finalmente, habla de los mantenimientos y los distintos medios de garantizarlos. Como podemos ver, todo el tema se restringe al tema específico, no del diseño, sino de la ubicación de las dudas.

Para nadie que conozca las ordenanzas de 1573 puede permanecer oculto el estrecho parentesco entre los temas y su exposición con la de los correspondientes puntos de estos capítulos del Aquinate. La afinidad es tal que la una parece una versión de la otra sólo en recensión menos desarrollada.

Para facilitar la confrontación de los lugares que hemos señalado, pasaremos directamente a leer los textos en forma paralela:

INSTRUCCIÓN	GOBIERNO DE LOS PRÍNCIPES
<p><b>Ordenanza 34.</b></p> <p><i>Elíjase la provincia, comarca y tierra que se ha de poblar teniendo en consideración a que sean saludables.</i></p> <p>Lo cual se conocerá en la copia que hubiese de <i>hombres viejos y mozos de buena complisión, disposición y color sin enfermedades.</i></p>	<p><b>Libro II, Cap. II.</b></p> <p><i>Después de haber elegido la provincia, conviene elegir lugar a propósito para fundar la ciudad; en lo cual lo primero que se ha de mirar es a que el aire sea saludable.</i></p> <p>Hay también otra señal para conocer la sanidad de un lugar, que es ver si los <i>hombres que habitan en él son de buen color, de robusto cuerpo y miembros bien formados.</i> Si hay muchos muchachos y agudos y si también hay</p>

<sup>50</sup> "Cómo deben elegir los Reyes y Príncipes las regiones para fundar ciudades o castillos, y que *debe* ser de aire saludable y muestra en qué se conoce el serlo2.

<sup>51</sup> "Que es necesario que la ciudad que un Rey hubiere de fundar tenga abundancia de mantenimientos, porque sin ellos no puede ser perfecta; y dice que hay dos medios para alcanzarlo, y aprueba más el primero". El Cap. IV no deja de tener importancia para nuestro objeto en su primera parte: "Que la región que el Rey elige *para* fundar ciudades o castillos ha de tener lugares amenos y deleitosos..." (Cf. Instrucción de 1573, N° 130: *Cedulario...* IV, 243).

	<p>muchos <i>hombres viejos</i>; y por el contrario, si los hombres son de ruinas caras, los cuerpos disminuidos o enfermos, si hubiese pocos muchachos y tibios y menos viejos, no se puede dudar de que el lugar es pestilente.</p> <p>[Ibidem].</p>
<p><i>y en la copia de animales sanos y de compente tamaño</i></p>	<p>Porque como sea común a los hombres y a los otros <i>animales</i> usar para su sustento de las cosas que la tierra lleva, es cosa consecuente si lo interior de los animales que se matan se halla <i>sano</i>, que también los hombres que se criasen en aquella parte viva con más salud.</p> <p>[Ibidem]</p>
<p><i>y de sanos frutos y mantenimientos</i></p>	<p>Y porque para la salud del cuerpo importa el uso de <i>mantenimientos</i> sanos, se debe advertir en esto para lo que es la sanidad del lugar que se eligiere para fundar la ciudad, porque se conocerá en la calidad de los <i>mantenimientos</i> que produce la tierra...</p> <p>[Ibidem]</p>
<p><i>Que no se críen cosas ponzoñosas y nocivas.</i></p>	<p>... y <i>estorba</i> que se críen animales <i>ponzoñosos</i>.</p> <p>[Ibidem]</p>
<p>De buena y felice constelación <i>el cielo</i>, claro y benigno, el ayre puro y suave, sin impedimento ni alteraciones... y de <i>buen temple</i>, sin exceso de calor o frío, y habiendo de declinar es mejor que sea frío.</p>	<p>Lo primero que el Rey debe hacer es elegir región que sea <i>templada</i> y habiendo exceso de <i>calor o frío</i>, es necesario que según la calidad del aire se mide la calidad de los cuerpos.</p> <p>[II, I]<sup>52</sup>.</p>

<sup>52</sup> En el mismo capítulo Santo Tomás se explyaba más sobre este punto: "que tenga el cielo ni muy caluroso ni muy frío... la eminencia del lugar suele ser causa de que el aire sea sano, porque el lugar alto está descubierto a los vientos, con que el aire queda más puro... y así en

**Ordenanza 35.**

...y que sean *fértiles y abundantes* de todos frutos y *mantenimientos* y de buenas tierras para sembrarlos y cogerlos, y de pasto para criar ganados, de montes y arboledas para leña y materiales de casas y edificios<sup>53</sup>.

de muchas y *buenas aguas* para beber y para regadíos<sup>55</sup>.

Conviene, pues, que el lugar donde se hubiere de fundar la ciudad no solo sea tal que conserve sus habitantes en salud, sino que con su *fertilidad* sea suficiente para sustentarles; porque no es posible que habite una muchedumbre de hombres, donde no hay *abundancia de mantenimientos*... <sup>54</sup>.

después de la pureza del aire no hay cosa que más importa a la salud de un lugar que ser *saludables las aguas*.

los lugares altos es el aire más sutil.... esta sutileza del aire que importa mucho para la libre y descansada respiración, se impide con las nieblas y lluvias, de que suelen muy abundantes los lugares húmedos"; en el capítulo II agrega sobre lo mismo: "conviene trazar el lugar donde se ha de edificar la ciudad de manera que participe moderadamente del calor y del frío.... podernos conocer por experiencia que cualquier que se muda donde hace más calor, se halla con menos salud".

<sup>53</sup> La alusión a la existencia de montes existe ya en el cap. II de la Instrucción a Cortés (*Cedulario*... IV, 250 y en la cédula al virrey Toledo (*Ibidem*, 229); más lejos, tanto este capítulo como los similares se repiten sintomáticamente en la ley 19, Tit. XIII, de la Partida II: "En qué lugares deben los caudillos aposentar las huestes. Dice allí el Rey Sabio: "ca bien assi como es de catar el logar, do quieren faser alguna buena Villa que sea sano, e fuerte, e abonado de agua, e de otras cosas que fueren menester, assi lo deben para fazer posar la hueste fallando lugar para ello conveniente. E si non, debe escoger el mejor lugar que pudiere haber, segun el lugar que fuere".

<sup>54</sup> En el cap. III insiste el santo sobre lo mismo: "Porque como el niño recién nacido no puede criarse ni crecer sin la leche del ama, así una ciudad sin abundancia de mantenimientos no puede tener muchedumbre de gente".

<sup>55</sup> La referencia al agua aparece en la citada cédula al virrey Toledo (*Cedulario*, IV, 229); la ordenanza 36 vela por la existencia de comotentes poblados de indios a quienes se pueda evangelizar: proviene de la Instrucción cortesiana de 1523 (*Cedulario*... IV, 247), también repetida en la cédula virreinal de 1568 (*Ibidem*, 229); la N° 38, sobre similar materia, también repite lo que al virrey Toledo; la 39 insiste en la necesidad de agua cerca de las poblaciones (Cf. *De Regimine*. . , II. II); la N° 37 tiene especial interés, pues al decidirse por recomendar - aunque con precauciones- las salidas al mar, muestra una aparente contradicción con la N° 41 que, siguiendo a Sánchez Arévalo-Aristóteles, pone reparos a las fundaciones marítimas, aunque luego los concede. Dice la N° 37: "Y tengan buenas entradas y salidas por mar y por tierra, de buenos caminos y navegación para que se pueda entrar fácilmente y salir,

**Ordenanza 40.**

No se elijan *lugares muy altos*<sup>56</sup> porque son molestados de *los vientos* y es dificultoso el servicio y acarreo, *ni en lugares muy baxos*, porque suelen ser enfermos. Elijan en lugares medianamente *levantados* que gozen de los *ayres libres*, especialmente de los del Norte y Mediodía: *y si hubieren de tener sierras o cuestras, sean por la parte del Poniente y Levante*. Y si por alguna causa se hubiesen de edificar *en lugares altos* sea en parte adonde *no estén sujetos a nieblas*, haziendo observación de los lugares y accidentes. Y aviéndose de edificar en la ribera de cualquier río, sea de la parte del Oriente, de manera que *en saliendo el sol* de primero en el pueblo que en el agua.

El *lugar* saludable, según Vegecio, será *levantado*, sin *nieblas* ni muchas lluvias y que no tenga junto a si lagunas ni pantanos. La *eminencia del lugar* suele ser causa de que el *aire sea sano*, porque el lugar alto está descubierto a los vientos, con que *el aire queda más puro* y también la vapores que se resuelven con la fuerza de los *rayos del sol*, la misma tierra y las aguas los multiplican, más en los valles y *lugares bajos* que en los altos, y así es el aire más sutil... conviene que el [lugar] que se escogiere para fundar la ciudad sea apartado de pantanos y lagunas porque *al salir del sol* los vientos de la mañana llegan al tal lugar... *Los lugares que miran al Oriente* por la mañana, por la derecha oposición del sol son calientes templadamente, y al medio

comerciar y gobernar, socorrer y defender (\*). Santo Tomás en el cap. III de la parte II del *Regimine* se refiere sólo al comercio: Dos son, pues, los modos con que se le puede una ciudad granjear la abundancia de todas las cosas: uno es el ya dicho de la fertilidad de la tierra... y otro el uso de la mercancía, con el cual se traen de todas partes las cosas que son menester"; la ordenanza N° 41 dirá: "No se elijan sitios para pueblos en lugares marítimos por el peligro que en ellos hay de corsarios, y por no ser tan sanos y porque no se da en ellos la gente a labrar y cultivar la tierra ni se afirma en ellos tan bien las costumbres..."; el Angélico (Ibidem II, II) remite en este punto al lector a Aristóteles, cita que resulta ser de la "Política", VII, 6, ampliamente comentada por Sánchez de Arévalo en la IX consideración (o. c. p.54) que titula "de la disputa que obieron los filósofos antiguos si debe ser la cibdad situada cerca del mar, e de la verdadero opinión del filósofo Aristóteles".

(\*) Sobre defensibilidad Cf. cédula al virrey Toledo: Ibidem 229.

<sup>56</sup> En la ordenanza 112 se repite este encargo en más directa correspondencia con las palabras de Santo Tomás: "Aviendo hecho la elección del sitio adonde se ha de hazer la población, que como está dicho ha de ser en lugares levantados..." esta fórmula adopta la redacción definitiva de la *Recopilación*: "En la costa del mar sea el sitio levantado, sano y fuerte.(L. VII. Tit. VII, ley).

dia no crece mucho el calor, porque no da el sol derechamente; más la tarde, porque del todo se les aparta, son fríos<sup>57</sup>.

II, II,

La interdependencia de los textos analizados y de los que omitimos para no hacer más fatigosa la exposición es de una evidencia tan elocuente que no necesita comentarios; no obstante, surge una duda: no siendo el *Regimine Principum* de las obras más difundidas de Santo Tomás, ¿podemos considerarlo lo suficientemente conocido en el momento de la redacción de las ordenanzas como para preferirlo respecto a otras fuentes -Vegecio, por ejemplo, tan divulgado<sup>58</sup> a las cuales nos remite a veces el mismo Doctor de la Iglesia?

---

<sup>57</sup> La clave de que los ordenanzas vienen de Santo Tomás la daría especialmente la circunstancia de que éste usa a Aristóteles y Vegecio (Vitruvio); ahora bien, Vegecio-Vitruvio no trae algunos puntos que trae el Angélico y que luego son reproducciones en las ordenanzas: así Vitruvio no se fija si en el lugar a fundar hay hombres viejos y jóvenes bien formados, ni tacha explícitamente los sitios bajos como inútiles, como lo hacen el Aquinate y las ordenanzas; el que en un mismo cuerpo legal se usen dos fuentes distintas para un mismo tema, no tiene nada de particular si se piensa en las distintas épocas de composición de cada parte (Cf. notas 45, 48 y 58).

<sup>58</sup> Flavio Renato Vegecio, escritor de mediados del siglo IV, autor de las *Instituta Reí Miliaris*, en cuatro libros, divulgadísimas desde el renacimiento carolingio (Cf PALM *Los Orígenes...* 15); sigue a Catón, Celso, Paterno Fontino y Varrón, pero especialmente para nuestra investigación a Vitruvio. Santo Tomas, al citar a Vegecio no repara en que en el lugar en que lo hace, éste cita a Vitruvio; un paralelo entre los dos antiguos autores nos orientará mejor (Usamos las siguientes versiones castellanas: M. VITRUVIO POLION: *Los Diez Libros de Architectura. Traducidos del latín y comentados por Don Joseph Ortíz y Sanz, Presbítero*. Madrid 1787 e *Instituciones Militares del Fl. Vegecio Renato Traducidas del Latín al Castellano por D Jaime de Viana..* Madrid, 1764; agradecemos aquí las facilidades dada para el cotejo de esta última obra en el Museo de Literatura Militar del Servicio Histórico Militar de Madrid por nuestro querido amigo el Dr Juan Manuel Zapatero, Coronel jefe del Negociado de Ultramar).



**Vitruvio L. I, c. IV. 28:**

"Pues si estas cosas experimentamos como llevo dicho y tocamos por nuestros sentidos que los cuerpos de los animales se componen de dichos principios, como también del exceso de defecto de ellos enferman o aun perecen, no dudamos de la necesidad de procurar con la mayor diligencia la elección de las regiones más benignas de cielo, queriendo dar a una ciudad sitio saludable. Por esto juzgo digna de la mayor atención la regla de los antiguos en esta parte: observaban cuidadosamente las hígados de las reses que sacrificaban, apacentadas siempre en aquellos parajes donde querían fundar pueblo o quarteles de invierno. Si los hallaban cárdenos o viciados en las primeras, inmolaban otras, dudando si lo causaria el pasto o la enfermedad..."

**Vegecio L. I, c. XXII:**

"Cuando tuviéreis que acamparos escogereis una situación ventajosa, donde tengáis a mano agua, leña y forrage; y si hiuereis animo de permanecer en el campo, buscareis a mas de esto un parage sano(a)..."

(a) Segun Vitruvio, conocían los Romanos la bondad del terreno, de las aguas, y yerbas en las entrañas de las bestias que sacrificaban, y que cogían en el mismo terreno donde habían establecido los Reales y si no estaban sanas y enteras decampaban luego; cosa que no se practica en nuestros tiempos".

Fray Juan García en su Regimiento de Príncipes cita al menos veintisiete veces a Vegecio; resula del mayor interés la que hace en su libro III, cap. VIII (Ed. Beneyto Pérez: III, 335) "...han de pensar tres cosas que son menester para esto: la primera es el lugar do han de asentar la hueste, do deven tener tener mientes a cuatro cosas: lo primero si hay allí abundancia de agua e de otras cosas que son menester a las huestes; lo segundo que no se asienten cerca de monte o cerca de tal lugar donde puedan rescibir danno; lo tercera que tomen tanto de espacio cuanto cumple a la hueste para facer sus carcavas e sus fortalezas..., lo cuarto que si allí han mucho de estar, que escojan tal lugar do hayan aires sanos, e si no lo pudieren haber, que no solamente deben tener mientes al danno de sus enemigos, más aun del danno de sus cuerpos, que podran rescibir del aire fediondo. E la segunda cosa a que han de tener mientes es la forma en que se han de asentar. E dice Vegecio que la forma de las carcavas e del asentamiento de la hueste deve ser cuadrado en cuatro rincones e los dos sean mas abrigados que los otros dos...". Vegecio había sido también usado por Don Alfonso el Sabio (Part. II, Tít. XXIII, ley 19) y por Eiximeniç (*Doctrina Compendiosa*, Cit. Beneyto Pérez: Ed. Sánchez Arévalo, 13). El autor de la *Milicia Indiana*, Bernardo de Vargas Machuca (*Doctrina de Guerra... para que con el favor de Dios tenga efecto la pacificación de los indios de Chile.....* Madrid. Agosto 21 de 1599: Cf: JOSE TORIBIO MEDINA: *Colección de Documentos Inéditos para La Historia de Chile*. C.D.I. Segunda Serie, V, Santiago 1961, pp. 128 y 131) y posteriormente en nuestro mismo país el cronista Córdoba y Figueroa (*Historia de Chile, por el Maestro de Campo Don Pedro de...* C. H. CH., II, Santiago 1862, pp. 50, 83,

Bastará una breve incursión por esta zona para cerciorarnos de que nuestro opúsculo es bastante conocido en España desde hacía bastante tiempo, e incluso también zarandeando en el momento en que se redacta la célebre *Instrucción*.

Lo vemos aparecer en bibliotecas medievales como la del Marqués de Santillana<sup>59</sup> y un político del calibre de Mosén Diego de Valera, de tanta actuación en los reinados de don Juan II, Enrique IV y los Reyes Católicos, lo cita en su famoso *Ceremonial de Príncipes*<sup>60</sup>. Igualmente lo hace el cardenal Juan de Torquemada (1388-1488), reputado como el mejor teólogo de su tiempo<sup>61</sup> y Sánchez de Arévalo en su ya conocida *Suma de La Política*<sup>62</sup>. Posteriormente la obra comienza a ser traída y llevada en relación a América desde el momento en que se ventila la cuestión de los justos títulos de la conquista: es citada frecuentemente en la Junta reunida a este propósito por Fernando el Católico en 1512 en Burgos<sup>63</sup> y el padre Las Casas recordará el hecho en 1559 en su *Historia de los Indias*<sup>64</sup>. El insigne Francisco de Vitoria se refiere repetidamente a ella en su famosa Relección Primera *De Indis*, dictada en la Universidad de Salamanca en 1538-39 y no habría de pasar desapercibida en la "Junta Magna" reunida por el Cardenal Diego de Espinosa, en julio de 1568, a la que asisten tres teólogos como en la gran "Congregación General de Los Consejos", reunida en Valladolid 1550-51 para debatir los mismos problemas, a la que asisten nada menos que Melchor Cano Domingo de Soto y Bartolomé Carranza de Miranda, los más insignes maestros de Salamanca. El último fruto de esta célebre asamblea como lo destaca explícitamente hoy don Juan Manzano y Manzano no será otra cosa que, precisamente "la *Instrucción sobre nuevo descubrimientos y Poblaciones de 1573*" de que venimos hablando<sup>65</sup>.

---

85. 88, 90, 111, 221, 284, 294). La obra tuvo en España gran difusión a través del tratado de Diego Gracián *"De Re Militari. Onosandro Platónico de las Calidades y Partes que ha de tener un Excelente Capitán General y de su Officio y Carga..."*, publicado en Barcelona en 1567; reproducimos la portada de la edición latina de Vegecio signada 42-IV-23 de la Biblioteca de El Escorial, sin fecha ni lugar de impresión.

<sup>59</sup> Cf. RUBIO: *El Regimine Principum...* Siglo XV, 661.

<sup>60</sup> Ibidem 649.

<sup>61</sup> CARRO: o. c. I, 300.

<sup>62</sup> *Suma de La Política*, I, II; Cf. Ed. Beneyto Pérez, 16.

<sup>63</sup> CARRO: o. c., I, 364.

<sup>64</sup> O. c., II, 471; Cf. MANZANO: *La Incorporación...* 37.

<sup>65</sup> O. c., 669; URDANOZ, o. c., 60, refiriéndose al nuevo aspecto de la conquista después de las discusiones teológicas de Salamanca, dice que la plena aplicación de los principios de Vitoria se contienen en las "célebres ordenanzas de Felipe II, 1573 sobre población". Cfr. nota

Como si todo esto fuera poco, por último, recordaremos al personaje principal, el autor mismo de las célebres ordenanzas filipinas, el Licenciado Juan de Ovando, Presidente a la sazón del Supremo Consejo de Indias, jurista eximio pero ante todo antiguo y brillante colegial de Salamanca. Creo que verdaderamente no necesitamos buscar más autoridades para relacionar la obra en cuestión con la *Instrucción* de 1573.

...

El establecer esta influencia sobre bases al parecer suficientemente sólidas tiene un doble interés: por una parte se arroja luz sobre la complejidad de las fuentes de la urbanística indiana y su relación con la tradición medieval española y por otra, superadas las ventajas técnicas que pudo representar en otro tiempo la rígida aplicación del trazado de cuadrícula, su vigencia se proyecta viva hasta hoy, perpetuada en el acierto con que hayan sido elegidos los emplazamientos urbanos.

Porque, aunque nos haga gracia el método practicado, a la vista de las crónicas y documentos no se puede negar que nuestros antepasados, humanistas en el pleno sentido de la palabra, para decidirse por un lugar, comenzaron literalmente por mirar primero a sus habitantes y, tras ello, el cielo, las aguas, los bosques, los animales, aquellos fueron los estudios de antecedentes previos a la proyección de plantas.

De Guadalajara, capital de la Nueva Galicia, en México, al fundarse en 1531, se nos dice que es "de maravilloso temple, buen cielo, de alegres y sanos aires... y muchos pueblos de naturales... abundantísima de trigo, maíz y otras semillas, muy regalada y barata"<sup>66</sup>. El sitio de Bogotá se elige en 1538 "vistas las grandes poblaciones que había de naturales... y el buen cielo y temperamento de la tierra"<sup>67</sup>. De la capital de Venezuela se nos dice que en 1566 Diego de Losada "habiendo reconocido toda la tierra y los sitios mejores della eligió., un famoso valle fértil y ameno llamada Caracas"<sup>68</sup>. La Paz lo es en 1549 en un poblado lugar "con buen cielo y regaladas aguas"<sup>69</sup> y La Asunción del Paraguay, por no seguir enumerando, en un sitio desbordante de población "maravilloso y excelente de alegre vista, cubierto de ga-

---

2. Hay que agregar que esto es la reciente edición del *Regimine Principum* de Santo Tomás (Roma, 1570), hubo de actualizarla y hacerla aún más accesible al elaborarse las ordenanzas; reproducimos la portada de un ejemplar de esta edición existente en la biblioteca escurialense.

<sup>66</sup> VAZQUEZ DE ESPINOSA: o. c., N° 520.

<sup>67</sup> Ibidem, 942.

<sup>68</sup> Ibidem, 284.

<sup>69</sup> Ibidem, 1626.

nado, de maravilloso temple... mucha montaña y arboleda..."<sup>70</sup>. Son siempre los mismos elementos de juicio que hemos visto invariablemente ponderados a lo largo y a lo ancho de las específicas fuentes que hemos venido estudiando<sup>71</sup>.

<sup>70</sup> Ibidem, 1798.

<sup>71</sup> El problema de la bondad de los emplazamientos de nuestras antiguas ciudades ha sido muy debatido: MENENDEZ PIDAL: o. c., 58, citando el pintoresco caso de la Ciudad del Barco, en Tucumán, que literalmente navegó geográficamente en un océano de parajes diferentes, dice que rara vez cuajaba la primera fundación (Cf. LAVEDAN: o. c. 471); MARIO GONGORA (*Los Grupos de Conquistadores en Tierra Firme. 1509-1530*, Santiago 1962) atribuye el sistema de "cabalgadas" a la posible mala elección del sitio de algunas ciudades. PALM (*Los Monumentos...* 1, 47) rectifica la crítica de Morrison, destacando que los defectos del asiento de La Isabela hablan sido previstos por Colón al fundarla, viéndose obligado a hacerlo por otras circunstancias; GIL MUNILLA: o. c. 303, ve en los traslados de La Habana, Guatemala o Veracruz precisamente una diligencia en pro de la instalación favorable de los núcleos urbanos. Todo lo aclara la práctica oficial de las fundaciones, descrita bonitamente por Vargas Machuca en su ceremonia fundacional (*Milicia...* IV, 105 v); el caudillo español, después de plantado el rollo en la plaza se volverá al campo y dirá; "Caballeros, soldados y compañeros míos y los que presente estáis: aquí señalo horca y cuchillo, fundo y sitio la ciudad de Sevilla, o como la quisiere nombrar, la qual guarde Dios por largos años con aditamento de reedificarla en la parte que más conviniere. Un ejemplo lo vemos en Chile respecto a Villarrica: según Ovalle (Alonso de... *Histórica Relación del Reyno de Chile..* Ed. Medina, C.I.CH. XII, Santiago 1888, 328) "El sitio que se eligió para esta fundación aunque pareció al principio el mejor, se descubrió después otro más aventajado, sobre una famosa laguna, y así se mudó allí". La mayoría de las traslaciones en nuestro país surgen por causas ajenas al sitio mismo (maremotos, terremotos, ataques indígenas, etc.) Otra causa que contribuye a desorientar al investigador es la aducida por Fray Ambrosio Maldonado en su *Relación* al virrey Marqués de Montesclaros en 1813 respecto al valle de Misque, donde el Licenciado Alfaro había fundado una Villa "aunque por acreditarse a ernbiado a España al Consejo un mapa con estruendo de edificios y Chapiteles, no es así, pues hoy no hay casa acabada, ni forma de calle ninguna y a titulo de lo que será hay fundados tres conventos de frailes..., que mueren de hambre". (Cf. FR. VICTOR BARRIGA: *Vecindarios del Extremo Sur del Perú en 1813*, en Revista del instituto Peruano de Investigaciones Genealógicas, N° 3, Lima 1948, 73); situación análoga a la referida en Chile por Carvallo Goyeneche (o. c. III, 449) respecto a la fundación de la ciudad de San Francisco de la Vega: "aquí parece que hubo una de las tramoyas que son frecuentes en aquella América. Los gobernadores mandan delinear una o más poblaciones; hacen levantar planos de ellas y se dá noticia a la corte de lo que no tiene otra existencia que la que le da el papel y los aumentos de su población quedaron siempre en pintura" y respecto a la fracasada traslación de la ciudad de Valdivia después del terremoto de 1737, que el Presidente Manso "haciendo justicia a la antigüedad se persuadió de que el gran Pedro de Valdivia, su conquistador y fundador supo establecerla en

La ciudad hispanoamericana llegará con el tiempo a ser renacentista en lo externo habiendo sido medieval su concepción interna<sup>72</sup>; la minuciosidad de la legislación en

---

ubicación conveniente" (Ibidem, II, 284). GOMEZ DE VIDAURRE (*Historia Geográfica, Natural y Civil del Reino de Chile*, C. U.CH. XV, Santiago 1889, 47), hablando del conquistador y sus ciudades dice que "los sitios, en verdad, son los más ventajosos así para su defensa como para las comodidades de la vida de sus habitantes", justificando más tarde los elegidos por Manso para las suyas (Ibidem, II, 268). ROSALES (*Historia General del Reyno de Chile, Flandes Indiano*, T. I, Valparaíso 1877, 386) al referirse al fracasado intento de mudar a Santiago después del terremoto de 1647 dice que los sitios que escogieron los antiguos se ha experimentado siempre son los mejores". (JUAN CARLOS ZURETTI (*Historia Eclesiástica Argentina*, Buenos Aires 1945, 91) alaba los emplazamientos hispanoamericanos, mientras Deifleri (*Argentina, Suma...*, VII, 639) alude a los muchos cambios. Del mayor interés en este problema es el juicio de Diosdado Caballero (Cf. MUÑOZ PEREZ: o. c., 109), que en su comparación de las ciudades hispanoamericanas con las de origen anglosajón o francés del mismo continente, responde a las críticas cometidas en su época; encontrándose en su apogeo las primeras (la suma de las seis más importantes no españolas: Kingston [Jamaica], Filadelfia, Charleston, Boston, El Guarico [La Española] y Quebec, no superaba con sus noventa mil almas a Méjico, computándole sólo veinte cincuenta mil del medio millón de almas que le daban la mayoría de los autores), el abate da como causa de la superioridad, junto a otras dos, "la adecuada ubicación elegida". De la superioridad de nuestras ciudades en relación a las de norteamérica, Cf. LAVEDAN, o. c., 472; Nueva Orleans es la primera que allí se diseña según un criterio urbanístico, en 1778 (Ibidem, 476). ALSEDO Y HERRERA (Biblioteca Nacional de Madrid, Ms. 20197, s/f), finalmente, en la misma época, viendo el conjunto de las ciudades hispanoamericanas alaba el criterio de los colonizadores que procedieron "midiendo y regulando con admirable proporción los lugares y las distancias para el trato".

<sup>72</sup> Como a la inversa en la edad media española "se levantasen numerosas ciudades capaces de satisfacer plenamente a los más fanáticos teorizantes clasicistas del renacimiento y del siglo XVIII" (TORRES BALBAS: o. c. 51). lo mismo Wilhelmy (o. c., 83), reconoce la prevalencia de recuerdos medievales en la organización civil del interior de las ciudades hispanoamericana y se espanta del hecho de que instituciones superadas en la península hacía doscientos años reviviesen en el nuevo mundo, agregando que se ve la influencia de la concepción tomista en la articulación social de la vida ciudadana; PALM (*Los Monumentos I*, 7) con su erudita penetración, siente palpitar en el plano de cuadrícula, "un recuerdo romanomedieval" y LAVEDAN (o. c., 472), después de ponderar la colonización española dice que los conquistadores repiten sobre el suelo ocupado los tipos corrientes al fin de la edad media, cuyo valor era universal. De la exposición de Torres Balbás (o. c. 7) se desprende que el sistema usado en la consolidación de nuestras fundaciones fue el mismo practicado en España desde Alfonso VI (1072-1109) después de la conquista de Toledo, en la fundación de Segovia, Ávila, Salamanca, Ciudad Rodrigo, etc.: concesión de solares, privilegios, atención de necesidades religiosas y militares, agrícolas, ganaderas, etc.

la materia analizada debe ser vista a la luz de una alta concepción política cuyo mejor expositor parece haber sido en la Península el obispo Sánchez de Arévalo, para quien, en un lenguaje cuasi paulino, la ciudad era en sí misma un cuerpo místico, proporcionado en cada una de sus partes. Una clásica teoría medieval por él actualizada, la de la *tranquillitas* -por el bien de la comunidad- tenía como primera meta una supervalorización de la buena topografía y su secuencia lógica, la sabia elección de los sitios<sup>73</sup>. Es el pensamiento de Santo Tomás, fuente de Sánchez de Arévalo, y, por paradójico que parezca, a través de los más diversos conductos informaría prácticamente el nacimiento de las ciudades en que hoy vivimos. Se plasmaría así en ellas una concepción llena de profundos significados, especialmente grata a la mentalidad española, de palpitante vigencia en la época de los Reyes Católicos y de los soberanos de la Casa de Austria.

...

Antes de terminar, a manera de epílogo, quiero aún agregar algo: nuestra investigación nos ha llevado muy lejos a dar una larga vuelta sobre materias, autores y regiones geográficas que en cierta manera nos han alejado demasiado de la realidad. Quisiéramos descender a un terreno práctico y tener una especie de escala de referencia para palpar qué relación viene a tener todo aquel mundo de teorizaciones con nosotros; en otros términos quisiéramos saber concretamente qué eco tuvo todo esto en el lejano Chile, la antípoda del mundo, el *Finis Terrae* del orbe conocido. Citaré algunos ejemplos que creo que nos ilustrarán muy bien a este propósito.

Consta que al fundar nuestras viejas ciudades, lo que más preocupó a Pedro de Valdivia fue la cuidadosa elección de los sitios; todos ellos con anticipación son prolijamente reconocidos, conscientemente estudiados, antes de ser elegidos: "¡Las ciudades, villas y lugares, exclama dos siglos después Carvallo Goyeneche en el panegírico del Gobernador, dicen que su población y aumentos de tí tuvieron su principio!"<sup>74</sup>.

Conocemos de sobra los preliminares de la fundación de Santiago; ¿cuáles fueron los elementos de juicio para la elección del sitio? Mariño de Lobera, en pleno siglo XVI nos enumera algunos: "El temple desta ciudad es cual puede desearse... es acá gloria andar de huerta en huerta entre frutales y pasear los campos verdes y florestas deleitables, que las hay en esta tierra con tantas ventajas y con tanta fertilidad..., que no se sabe en el mundo lugar donde haya tanta abundancia,, así de huertas, viñas y

---

<sup>73</sup> Ed. Beneyto Pérez, 17 sq.

<sup>74</sup> CARVALLO GOYENECHÉ; o. c., 1, 78.



olivares, como de sementeras y ganados... abundancia de maderas, miel de abejas, frutillares...; ultra de abundancia de las cosas dichas hay otras muchas comodidades de las necesarias para la vida humana..., admirable temple y clemencia de cielo que ni el calor llega a ser muy intenso ni el frío muy riguroso...". Los indios del lugar son "de alta estatura, huesos sólidos y cuerpos fornidos y membrudos, rostros hermosos y colorados, aunque trigueños, de suerte que siempre andan representando alegría y consiguientemente son bien acondicionados". No hay animales ponzoñosos ni nocivos, solo "unos animalejos que llaman leones... estos no hacen daño a nadie; hay gran suma de perdices... palomas... codornices..."<sup>75</sup>.

A los diez días de fundada Concepción, el propio gobernador informaba a Carlos V de las excelencias de la tierra: "es más poblada que la Nueva España, muy sana, fertilísima e apacible, de muy lindo temple... de mucha madera... tan poblada que no hay animal salvaje... de raposo, lobo y otras sabandijas"; y, recién fundada la Imperial, toda su comarca es "un pueblo y una sementería... próspera de ganado como lo del Perú, con una lana que le arrastra por el suelo; abundosa de todos los mantenimientos... la gente es crecida, doméstica... y blanca, y de lindos rostros..."<sup>76</sup>. En Valdivia, en fin, "estaba convidando la amenidad del lugar a no salir de allí hombre toda la vida... tiene su comarca... más de quinientos mil indios en espacio de diez leguas y está muy bastecida de maíz, legumbres y frutas de la tierra... ovejas, vacas, puercos y cabras y no es menos la abundancia de trigo y echada que se cogen con maravilloso multiplico... es montuosa pero de grandes recreaciones... sacase della mucha madera... es muy regalada de pescado y no menos marisco... lo cual es causa de que esté... muy bien servida y proveída... como es leña y muchos mantenimientos"<sup>77</sup>; los habitantes de la zona, en fin, "son muy bien ajestados y de linda disposición, de cuerpos fornidos y bien hechos... no hay entre ellos hombre flaco y los rostros son de ordinado muy llenos y redondos..."<sup>78</sup>.

Todo eso se observa antes que lleguen al reino las ordenanzas de 1573. Veamos ahora cuál es el eco de ellas en nuestras tierras.

Sabemos que desde los tiempos de la célebre visita del Licenciado Juan de Ovando al supremo tribunal indiano empiezan a recibirse en Chile las instrucciones que el sabio legislador impartía a los más remotos puntos de su dilatada jurisdicción; así nos lo da a entender el Factor Real Rodrigo de Vega Sarmiento al darse por enterado en

---

<sup>75</sup> MARINO DE LOBERA... o. c., 256.

<sup>76</sup> *Cartas de Pedro de Valdivia, que tratan del Descubrimiento y Conquista de Chile*, Ibidem, p. 60.

<sup>77</sup> MARIÑO: o. c., p. 320.

<sup>78</sup> Ibidem, 310.

Concepción, en diciembre de 1572, del recibimiento de cierta "Instrucción y recaudos del Licenciado Juan de Ovando, Visitador del Consejo..."<sup>79</sup>.

La fecha exacta de la llegada de las famosas ordenanzas la desconocemos, pero estimamos acaso su primer efecto la orden dada el 5 de noviembre de 1575 por el Gobernador Rodrigo de Quiroga de crear en Santiago, fuera de la de Armas, cuatro nuevas plazas<sup>80</sup>; tras este decreto pareciera latir no sólo el capítulo 119 de la instrucción ovandina: "*a trechos de la población se vayan formando plazas menores en buena proporción*", sino más atrás, las cuatro plazas secundadas de la ciudad de Eiximeniç, en el 1300...

El primer documento que recoge oficial e inequívocamente los textos en cuestión, según nuestro estudio, es la famosa "*Tasa y Ordenanza para los indios*"», dada en Santiago por el Mariscal Martín Ruiz de Gamboa el 7 de mayo de 1580; en su capítulo VI encontramos textualmente escrito "quel corregidor y los caciques y señores principales de su distrito elijan la comarca y tierra que se ha de poblar teniendo consideración que sean saludables y que sean fértiles y abundantes de frutos y mantenimientos y de buenas tierras para sembrarlos y cogerlos y de pastos para criar ganados y de montes y arboledas y de buenas aguas, y elegida la comarca traen los pueblos que hubiere lugar de se fundar y poblar por sus parcialidades y barrios y calles y plazas, donde mejor les pareciere, que sean lugares medianamente levantados, que gocen de los aires libres especialmente de los del norte y habiéndose de edificar en la ribera de cualquier río sea de la parte de oriente, de manera que saliendo el sol de primero en el pueblo que en el agua"<sup>81</sup>.

<sup>79</sup> MEDINA: C. D. I. XXV, 10: La visita de Ovando duró de 1567 a 1571 (MANZANO: *Historia...* I, 78).

<sup>80</sup> BENAVIDES: o. c., 271 sq. y CARLOS J. LARRAIN: *Jardines y paseos públicos del Viejo Santiago*, en Boletín de la Academia Chilena de la Historia, N° 67, Santiago 1962, 96. En este sentido es impresionante la relación de las cuatro plazas secundarias de Eiximeniç -con iglesias para las órdenes mendicantes dando a ellas- con la señorial Chuquisaca, ciudad de la que nos dice Vázquez de Espinosa (o. c. 1698): "La Praça principal que está en medio de esta ciudad tiene 648 varas en quadro... en medio tiene otras quatro plaças menores delante de los Conventos de Santo Domingo, San Francisco, San Agustín, y del de Nuestra Señora de la Merced"; sobre la llegada de las ordenanzas, Manzano (*Historia...* I, 230) refiere que le fueron enviadas al virrey Toledo en la flota de Tierra Firme en el mismo año 1573; él las debe haber remitido, como era lo usual, inmediatamente al reino. Es interesante el eco de ellas desde temprano era nuestra legislación, pues a comienzos del siglo XVII Martín de Ocampo, al pedir que se imprimiesen, decía que "en muchas governaçones de las Yndias... no se tiene noticia dellas" (Ibidem, I, 232, nota 23).

<sup>81</sup> MEDINA: C. D. I. Segunda Serie, III, Santiago, 1959, 63.

Avanza el tiempo y llegamos a la fundación de Boroa por el Gobernador García Ramón, el 2 de febrero de 1606; el cronista Rosales nos describe el sitio diciéndonos que tiene “todas las cualidades que requieren los que tratan de poblaciones de ciudades, que dicen ser las más necesarias, que tenga leña, yerba y ayres puros y sanos... porque como está en una loma algo alta, goza de aires puros sin tener por espaldas el río...”<sup>82</sup>.

El mismo autor, para terminar, describiendo con lujo de detalles las excelencias de los ríos de Chile, declara ya abiertamente hacerlo "para que con la noticia de todas estas cosas se puedan elegir lugares para ciudades... que siempre se han de asentar en lugares cercanos a ríos de buenas aguas, a campañas de buena yerba y a selvas de madera abundante... *que es lo que aconseja Santo Tomás al poblador de una ciudad, que mire lo primero que el sitio sea sano y de buenos aires, de dulces aguas, de fértiles campos y abundantes selvas...*"<sup>83</sup>.

---

<sup>82</sup> DIEGO DE ROSALES, o. c. II, 439.

<sup>83</sup> Ibidem, I, 278.

